

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 19:56 diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día Jueves 16 dieciséis de Abril del 2026 dos mil veintiséis, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 19:59 diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 16 dieciséis de Abril del 2026 dos mil veintiséis, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, la Ciudadana Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, la cual fue puesta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo Aprobada por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos, Síndico, Regidoras y Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Previo a ello doy cuenta a usted del oficio número SLRGA/MMMP/061/2026, mediante el cual la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, ofrece una disculpa por su ausencia a la sesión ordinaria de Cabildo programada para el jueves dieciséis de abril de dos mil veintiséis a las diecinueve horas, siéndole imposible asistir, reiterando el compromiso con los objetivos y acciones de Cabildo y quedando a su disposición para recibir acuerdos y puntos tratados, solicitando se someta a votación la justificación del mismo. Firma. Regidora, Melissa Marlene Madero Plascencia. Puerto Vallarta, dieciséis de abril de dos mil veintiséis. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Consulta a la Asamblea si es de aprobarse la justificación que solicita nuestra Regidora Melissa, manifestarlo levantando su mano. ¿Quiénes estén en contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple la justificación. Y pasaríamos a la continuación sobre la cuestión de la lectura del orden del día. Adelante Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente. Cómo lo instruye doy

lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, la lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, aprobación del nombramiento del ciudadano que habrá de fungir en el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal, de conformidad con la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento; punto número cuatro, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número cinco, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número seis, asuntos generales y; punto número siete, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Por lo anterior, someto a su aprobación quienes estén a favor de esta propuesta de orden del día que se le ha dado lectura, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba la propuesta de orden del día por mayoría simple votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.

-----  
 ---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.** Aprobación del nombramiento del ciudadano que habrá de fungir en el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal, de conformidad con la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. **4.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **5.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Cierre de la Sesión. -----

-----  
 ----- **3.- Aprobación del nombramiento del ciudadano que habrá de fungir en el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal, de conformidad con la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo que pasamos al siguiente punto, que es en el que tenemos el nombramiento del ciudadano o ciudadana que habrá de fungir el cargo de Juez o Jueza Cívico Municipal y de conformidad con la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Por lo que solicito al Secretario General nos dé cuenta de las solicitudes recibidas durante la vigencia de la respectiva convocatoria aprobada en este Pleno de Ayuntamiento. Adelante Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Cómo lo instruye, doy cuenta que fueron recibidos en las oficinas de la Secretaria General, la documentación de tres mujeres y cuatro hombres, dando un total de siete aspirantes a ejercer el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional, a partir de la fecha de su nombramiento y toma de protesta y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete. Los cuales están enlistados de la siguiente manera: Primer aspirante, Frida Magdalena Castillo Flores, cumpliendo doce de los doce requisitos exigidos en la convocatoria. Número dos, Jorge Omar García Casillas, cumpliendo con doce de los doce requisitos. Número tres, Heriberto López Tamez, cumpliendo doce de los doce requisitos. Número cuatro, Jesús Arnulfo Jiménez Cruz, cumpliendo doce de los doce requisitos. Número cinco, Erika Selene Loera Robles, cumpliendo tres de los doce requisitos. Número seis, Laura Joachín Moreyra, cumpliendo doce de los doce requisitos. Y número siete, Héctor Antonio Jiménez Rodríguez, cumpliendo con doce de los doce requisitos. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía

González: “Muchas gracias Secretario. Por lo anterior, solicito en votación económica quienes estén de acuerdo en aprobar el nombramiento de Frida Magdalena Castillo Flores, para que funja en el cargo de Jueza Cívico Municipal, a partir del día siguiente de su protesta y hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintisiete, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobada por mayoría simple de votos este nombramiento. Y una vez que ha sido aprobado, se le pide que pase a este recinto frente a este Pleno para tomarle la respectiva protesta de Ley. Nos ponemos de pie. Bienvenida. ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de nuestro Estado Jalisco, así como las leyes y reglamentos que de ella emanan, procurando en todo momento la prosperidad y el bien de la Nación, el Estado y el municipio?. La Interpelada: “¡Sí protesto!”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De ser así, que Puerto Vallarta y su sociedad se lo reconozca. Muchísimas felicidades. Muchas gracias Licenciada”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

---- **4.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Continuando con la presente sesión, en el punto número cuatro...cuatro, tenemos la presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. Por lo que solicito se tome nota de quienes deseen presentar algún dictamen por parte de nuestro Secretario. Adelante”. -----

iv: **4.1.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, como Comisión convocante; así como de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Comisiones coadyuvantes; que resuelve la iniciativa turnada mediante Acuerdo número 455/2026, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato cinco inmuebles de propiedad municipal identificados con los registros patrimoniales números 1464, 1465, 1466, 1467 y 1468, correspondientes a los lotes 9, 10, 11, 12 y 15 del Fraccionamiento Vivento, con una superficie conjunta de 9,357.74 metros cuadrados, en favor de la persona jurídica denominada GOVACASA, S. de R.L. de C.V., con el objeto exclusivo de destinarlos a acciones de mantenimiento, conservación y mejora de áreas clasificadas como Áreas de Cesión para Destinos (ACD / EVA), garantizando su preservación, acceso público y destino urbanístico original, sin que el acto implique transmisión de dominio ni afectación al patrimonio municipal.** -----

---- Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -

---- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-** Quienes suscribimos, las y los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, como Comisión convocante; así como de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Comisiones

coadyuvantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 27, 36 fracción V, 84, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 5 fracción VI, 52, 55 fracciones X y XII, 71, 77, 78, 80 fracciones I y IV, 99 y 100 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno el presente. **DICTAMEN.** Que resuelve la iniciativa turnada mediante Acuerdo número 455/2026, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato cinco inmuebles de propiedad municipal identificados con los registros patrimoniales números 1464, 1465, 1466, 1467 y 1468, correspondientes a los lotes 9, 10, 11, 12 y 15 del Fraccionamiento Vivento, con una superficie conjunta de 9,357.74 metros cuadrados, en favor de la persona jurídica denominada GOVACASA, S. de R.L. de C.V., con el objeto exclusivo de destinarlos a acciones de mantenimiento, conservación y mejora de áreas clasificadas como Áreas de Cesión para Destinos (ACD / EVA), garantizando su preservación, acceso público y destino urbanístico original, sin que el acto implique transmisión de dominio ni afectación al patrimonio municipal. Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo, técnico y administrativo que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes: **ANTECEDENTES.** I. Que en el marco del desarrollo urbano del predio de origen, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, particularmente en su artículo 175, así como de lo previsto en el plan parcial de desarrollo urbano y la autorización de urbanización correspondiente, el promovente se encontró obligado a ceder a favor del Ayuntamiento diversas superficies destinadas a fines públicos. En ese sentido, dichas áreas de cesión se generaron como parte de las cargas urbanísticas inherentes al proceso de urbanización, con el objeto de dotar a la comunidad de espacios destinados a equipamiento, infraestructura y áreas verdes. Posteriormente, y de conformidad con el artículo 178 del citado ordenamiento, la superficie cedida se integró al patrimonio municipal con el carácter de bien de dominio público, adquiriendo las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, lo que justifica su preservación, administración y aprovechamiento en beneficio del interés colectivo, bajo la rectoría del Ayuntamiento. II. Que con fecha 10 de octubre de 2025, mediante Escritura Pública número 5,367, Volumen XV, Tomo XXIII, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 de Puerto Vallarta, Jalisco, se formalizó la transmisión a título de donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las Áreas de Cesión para Destinos correspondientes al Fraccionamiento Vivento, quedando legalmente incorporadas al patrimonio municipal. III. Que derivado de dicha entrega, los inmuebles fueron incorporados al Inventario General de Bienes Municipales bajo los registros patrimoniales números 1464, 1465, 1466, 1467 y 1468, conservando su clasificación como Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos (ACD / EVA), destinados al uso y disfrute de la comunidad. IV. Que los inmuebles materia del presente dictamen se encuentran plenamente determinados en cuanto a su identificación técnica, correspondiendo a los siguientes predios: a) Lote 9, Registro Patrimonial 1464, con superficie de 1,250.35 m<sup>2</sup>, que mide y colinda: Al Norponiente: en 143.92 + 10.27 + 29.02 + 4.73 + 37.23 + 2.68 + 0.90 + 4.38 + 4.27 + 1.86 metros lineales, con Lote 1; Al Sur Oriente: en 0.71 + 8.06 + 2.98 + 7.31 + 11.97 + 4.42 + 32.74 + 6.69 + 14.61 + 3.49 metros lineales, con Vialidad Secundaria 16; Al Sur Poniente: en 9.69 + 2.17 + 40.89 + 14.45 + 71.91 metros lineales, con Vialidad Primaria 7. b) Lote 10, Registro Patrimonial 1465, con superficie de 445.56 m<sup>2</sup>, que mide y colinda: Al Norte: 6.23 metros lineales, con límite de propiedad privada; Al Oriente: 31.93 metros lineales, con Vialidad Secundaria 16; Al Sur: 5.94 + 16.90 metros lineales, con Vialidad Secundaria 16; Al Poniente: 46.27 metros lineales, con Lote 1. c) Lote 11, Registro Patrimonial 1466, con superficie de 1,815.99 m<sup>2</sup>, que mide y colinda: Al Norte: 8.30 + 4.94 metros lineales con límite de

propiedad privada, y 48.58 + 30.01 metros lineales con Lote 2; Al Oriente: 25.50 metros lineales con Lote 2, y 3.62 metros lineales con Lote 12; Al Sur: 51.07 + 36.87 metros lineales, con Vialidad Secundaria 16; Al Poniente: 7.07 + 29.05 metros lineales, con Vialidad Secundaria 16. d) Lote 12, Registro Patrimonial 1467, con superficie de 1,028.52 m<sup>2</sup>, que mide y colinda: Al Norte: 11.70 metros lineales, con Lote 2; Al Oriente: 31.77 metros lineales, con Lote 2; Al Sur: 2.02 + 6.22 + 37.66 metros lineales, con Vialidad Secundaria 16; Al Norponiente: 3.62 metros lineales con Lote 11, y 54.58 metros lineales con Lote 2. e) Lote 15, Registro Patrimonial 1468, con superficie de 4,817.32 m<sup>2</sup>, que mide y colinda: Al Norte: 54.86 + 18.02 + 17.69 + 12.94 + 25.32 metros lineales, con Lote 4, y 20.98 metros lineales con Área de Restricción por Esguerramiento 01; Al Sur Oriente: 17.42 + 62.97 + 23.48 + 8.85 + 53.66 + 4.44 metros lineales, con límite de propiedad privada; Al Sur: 17.17 metros lineales, con límite de propiedad privada; Al Poniente: 76.79 + 14.52 metros lineales, con límite de propiedad privada. Con lo anterior se garantiza la plena identificación física y jurídica de los bienes objeto del presente acto administrativo.

V. Que mediante escrito de fecha 15 de enero de 2026, la Licenciada Denisse Sarahi Rojas Bernal, en su carácter de apoderada legal de la persona jurídica denominada GOVACASA, S. de R.L. de C.V., solicitó formalmente la celebración de contrato de comodato respecto de los referidos inmuebles, con la finalidad de asumir acciones de mantenimiento, conservación y mejora de las áreas verdes que los integran, bajo un esquema de colaboración para la conservación de bienes públicos. VI. Que en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2026, el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas presentó Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual propone autorizar la celebración de un contrato de comodato de naturaleza administrativa por un plazo de veinte años respecto de cinco bienes de propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento Vivento, a favor de la persona jurídica solicitante.

VII. Que mediante Acuerdo número 455/2026, aprobado por mayoría simple de votos, se determinó turnar la referida iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación como Comisión convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Comisiones coadyuvantes. VIII. Que dentro de la exposición de motivos de la iniciativa se destaca que el objetivo del comodato consiste en garantizar la conservación adecuada de las áreas verdes del Fraccionamiento Vivento, evitando su deterioro, fortaleciendo la calidad del entorno urbano y asegurando su acceso público permanente en beneficio de los habitantes del desarrollo y de la ciudadanía en general. En ese sentido, el esquema propuesto no implica transmisión de dominio ni modificación del régimen jurídico de los bienes, sino únicamente la autorización de uso temporal bajo condiciones expresas de conservación, supervisión y restitución, manteniéndose en todo momento la titularidad municipal. Por lo anterior, y a efecto de profundizar en el análisis jurídico y administrativo correspondiente, se procede al estudio de los siguientes: **CONSIDERANDOS Y MARCO JURÍDICO.**

**UNO.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su régimen interior y facultado para administrar libremente su hacienda y sus bienes conforme a la ley. Dicha autonomía implica la capacidad jurídica plena para celebrar actos administrativos y contratos de naturaleza patrimonial, siempre que éstos se encuentren debidamente fundados, motivados y orientados al interés público. En ese sentido, la facultad de administrar libremente el patrimonio municipal comprende la posibilidad de autorizar actos de uso temporal respecto de bienes de su propiedad, bajo criterios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad y responsabilidad administrativa.

**DOS.** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73, reafirma la autonomía municipal y reconoce expresamente la facultad de los Ayuntamientos para administrar su patrimonio conforme a derecho. Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos 36 fracción V, 84, y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento la administración, control, uso y aprovechamiento de los bienes municipales, incluyendo la facultad de

autorizar actos jurídicos que permitan su adecuada conservación y mantenimiento, siempre que no impliquen transmisión de dominio ni desnaturalización de su carácter público. En ese sentido, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar esquemas de uso temporal a favor de particulares, cuando éstos se orienten al cumplimiento de fines públicos y se sujeten a condiciones de control, supervisión y reversibilidad. **TRES.** El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 71 que el Ayuntamiento funcionará mediante Comisiones Edilicias Permanentes para el estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia. Los artículos 77 y 78 del citado Reglamento señalan que dichas Comisiones deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos turnados, así como presentar al Pleno los dictámenes correspondientes. Por su parte, el artículo 80 dispone que la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá, entre otras atribuciones, la relativa al análisis y dictaminación de asuntos vinculados con el patrimonio municipal. En consecuencia, las Comisiones que suscriben el presente dictamen son competentes para conocer y resolver la iniciativa turnada. **CUATRO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las áreas de cesión para destinos, una vez formalizada su entrega al Municipio, se integran al patrimonio municipal como bienes de dominio público, conservando su destino para fines de equipamiento urbano, espacios abiertos y áreas verdes, por lo que cualquier acto jurídico relacionado con los mismos debe garantizar la preservación de su uso común y su función social. **CINCO.** Que la titularidad municipal de los inmuebles materia del presente dictamen se encuentra plenamente acreditada mediante Escritura Pública número 5,367, Volumen XV, Tomo XXIII, de fecha 10 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 de Puerto Vallarta, Jalisco, Maestro Fernando Castro Rubio, instrumento en el que consta la donación realizada por la persona moral GOVACASA, S. de R.L. de C.V., a favor del Municipio. Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales correspondientes, sin registro de gravámenes ni limitaciones de dominio, lo que otorga plena certeza jurídica sobre su titularidad. **SEIS.** Que si bien el contrato de comodato se encuentra regulado en el Código Civil del Estado de Jalisco, su aplicación en el presente caso adquiere una naturaleza administrativa al recaer sobre bienes de propiedad municipal que, mediante el presente acto, son desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado, por lo que su validez se encuentra sujeta al régimen jurídico aplicable a estos últimos y a las disposiciones de derecho público que rigen la administración y disposición del patrimonio municipal. En consecuencia, el acto jurídico propuesto no constituye enajenación ni acto traslativo de dominio, ni implica la pérdida de la propiedad por parte del Municipio, conservando éste en todo momento la titularidad, así como las facultades de control, vigilancia y, en su caso, recuperación de los bienes, en términos de lo que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente. **SIETE.** Que los inmuebles materia del presente dictamen se encuentran plenamente identificados en cuanto a ubicación, superficie, medidas, colindancias y clasificación urbanística, sumando una superficie total conjunta de 9,357.74 metros cuadrados, lo que garantiza certeza técnica y elimina cualquier indeterminación respecto del objeto del contrato. **OCHO.** Que la autorización del comodato se orienta exclusivamente a garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de áreas verdes destinadas al uso público, contribuyendo al derecho humano al medio ambiente sano reconocido en el artículo 4° constitucional, así como a la salud pública, la convivencia comunitaria y la seguridad urbana. **NUEVE.** Que los inmuebles se localizan dentro del Fraccionamiento Vivento, en una zona habitacional en proceso de consolidación urbana, donde la preservación de espacios abiertos resulta indispensable para asegurar condiciones adecuadas de habitabilidad y equilibrio territorial, fortaleciendo el equipamiento urbano sin comprometer la propiedad municipal. **DIEZ.** Que la celebración del contrato de comodato no implica erogación presupuestal directa para el Municipio, toda vez que las acciones de mantenimiento serán asumidas por el comodatario, bajo un esquema de colaboración para la conservación de bienes públicos que optimiza recursos públicos sin afectar el erario. **ONCE.** Que la salvaguarda del patrimonio

municipal exige que el contrato incorpore cláusulas de plazo determinado, prohibición de subcomodato o transmisión, prohibición de explotación comercial, garantía de acceso público irrestricto, obligación de conservación permanente y facultad de rescisión administrativa por causa de interés público. **DOCE.** Que del análisis de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se advierte que el Ayuntamiento cuenta con competencia para autorizar el uso temporal de bienes municipales bajo condiciones que aseguren la preservación de su naturaleza jurídica, su destino público y el interés colectivo, cumpliéndose en el presente caso con los requisitos de fundamentación, motivación y proporcionalidad del acto administrativo. **TRECE.** Que el crecimiento urbano del Municipio de Puerto Vallarta en los últimos años ha implicado la expansión progresiva de fraccionamientos habitacionales en zonas de consolidación territorial, lo que genera una presión directa sobre la infraestructura pública, particularmente en materia de mantenimiento de espacios abiertos y áreas verdes municipales. Además el Fraccionamiento Vivento forma parte de un polígono habitacional cuya dinámica poblacional ha mostrado incremento sostenido, derivado de la ocupación progresiva de viviendas, generando una demanda creciente de servicios urbanos, entre ellos la conservación permanente de áreas verdes y espacios recreativos. **CATORCE.** Que las áreas de cesión constituyen no solo reservas físicas de espacio público, sino también activos estratégicos del patrimonio municipal, cuyo deterioro incide negativamente en la percepción de seguridad, en la cohesión comunitaria y en la calidad de vida de los habitantes. Sumando a que el mantenimiento preventivo de áreas verdes resulta más eficiente que la intervención correctiva posterior al abandono, toda vez que la falta de atención periódica puede generar costos significativamente mayores para el erario municipal, tanto en rehabilitación física como en recuperación de condiciones paisajísticas. Esto contribuye a que la consolidación territorial ordenada requiere esquemas sostenibles de mantenimiento que eviten la degradación temprana de los espacios públicos en fraccionamientos de reciente creación. **QUINCE.** Que en términos de sostenibilidad urbana, las áreas verdes cumplen funciones ecosistémicas relevantes, tales como captación de agua pluvial, infiltración al subsuelo, regulación térmica, reducción de partículas suspendidas en el aire y mitigación de islas de calor urbano. **DIECISÉIS.** Que el modelo de colaboración para la conservación de bienes públicos propuesto no implica transferencia de potestad pública ni delegación de funciones esenciales, sino la autorización regulada de acciones materiales de conservación bajo supervisión directa del Ayuntamiento. **DIECISIETE.** Que en virtud del análisis integral efectuado por estas Comisiones Edilicias unidas, se concluye que la autorización del contrato de comodato de naturaleza administrativa respecto de los inmuebles identificados con los registros patrimoniales números 1464, 1465, 1466, 1467 y 1468 resulta jurídicamente procedente, socialmente pertinente, territorialmente congruente y administrativamente responsable, al encontrarse debidamente fundada y motivada en el interés público, orientada a la conservación de áreas verdes municipales y estructurada bajo condiciones que garanticen la protección del patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación del dominio público y, en consecuencia, la incorporación al dominio privado, en términos de lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de los bienes inmuebles de propiedad municipal identificados con los números de registro patrimonial 1464, 1465, 1466, 1467 y 1468, correspondientes a los lotes 9, 10, 11, 12 y 15 del Fraccionamiento Vivento, bajo la figura de contrato de comodato gratuito, temporal y de naturaleza administrativa, a favor de la persona jurídica denominada GOVACASA, S. de R.L. de C.V., en los términos precisados en el presente dictamen, conservando en todo momento el Municipio la plena propiedad, posesión originaria y potestad administrativa sobre los mismos. **SEGUNDO.** Se ordena que el uso de los inmuebles materia del presente acuerdo se destine exclusivamente a acciones de mantenimiento, conservación, mejora paisajística y equipamiento recreativo ligero compatible con su naturaleza de

Áreas de Cesión para Destinos (ACD / EVA), debiendo preservarse en todo momento su carácter de espacios verdes, abiertos y recreativos de uso común. Además de aquellas que se dispongan en el contrato respectivo, se impone al comodatario la obligación de sujetarse estrictamente a las siguientes condiciones: I. Destinar los inmuebles exclusivamente al objeto autorizado, quedando prohibido cualquier cambio de uso o destino urbanístico; II. Abstenerse de realizar construcciones permanentes, modificaciones e intervenciones infraestructurales mayores a los inmuebles, en tanto no cuenten con la autorización correspondiente emitida por el Ayuntamiento; III. Abstenerse de destinar los inmuebles a fines habitacionales, comerciales o lucrativos; IV. Garantizar el acceso público libre, continuo y sin condicionamientos, quedando prohibido imponer restricciones de acceso o controles arbitrarios; V. Permitir en todo momento la supervisión, inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal competente. VI. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la rescisión administrativa del contrato y a la recuperación inmediata del uso de los inmuebles por parte del Municipio, sin necesidad de declaración judicial. **TERCERO.** Se determina que el plazo del comodato será de veinte años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, sin que ello implique transmisión de dominio, conservando el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco la propiedad de los bienes, los cuales, al haber sido desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado municipal, quedarán sujetos al régimen jurídico aplicable a este último, bajo el control, vigilancia y potestad administrativa del Ayuntamiento. **CUARTO.** Se ordena que todas las mejoras, adecuaciones, instalaciones o equipamiento que se incorporen a los inmuebles durante la vigencia del contrato quedarán en beneficio del patrimonio municipal, sin derecho a indemnización, compensación o reembolso alguno a favor del comodatario. **QUINTO.** Se impone al comodatario el cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales: I. Mantener los inmuebles en óptimas condiciones de limpieza, jardinería, iluminación y seguridad; II. Asumir la totalidad de los costos derivados del mantenimiento ordinario y preventivo; III. Contratar y mantener vigente póliza de responsabilidad civil por daños a terceros; IV. Rendir informe anual ante la Dirección de Patrimonio Municipal sobre el estado que guardan los inmuebles. V. Las demás que determine el Pleno del Ayuntamiento en actos jurídicos subsecuentes. **SEXTO.** Se prohíbe al comodatario subcomodatar, ceder, transmitir, gravar o permitir cualquier forma de aprovechamiento total o parcial de los inmuebles, así como destinarlos a fines distintos a los autorizados. Se declara que cualquier acto celebrado en contravención a lo anterior carecerá de efectos jurídicos frente al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SÉPTIMO.** Se reserva al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la facultad de rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento por causa de interés público debidamente fundada, incumplimiento de las obligaciones o necesidad de destinar los inmuebles a un fin distinto de carácter público, sin que ello genere derecho a indemnización a favor del comodatario. **OCTAVO.** Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal y a los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Patrimonio Municipal para que elaboren el contrato de comodato correspondiente, así como para que ejecuten, supervisen y den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo, adoptando las medidas administrativas necesarias para garantizar la protección del patrimonio municipal. **NOVENO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el contrato de comodato y realicen los actos jurídicos necesarios para su formalización. **DÉCIMO.** El titular de la Dirección de Patrimonio Municipal deberá emitir informes periódicos al Ayuntamiento respecto del cumplimiento del objeto del comodato y de los alcances del presente Acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 quince de abril de 2026. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora; (Rúbrica) C. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor; (Rúbrica)

C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; (Rúbrica) C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor. Integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; (Rúbrica) C. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora; C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico. Integrantes de la Comisión Edilicia de Vivienda y Asentamientos Humanos. (Rúbrica) C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidor; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico; (Rúbrica) C. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Tenemos dictamen emanado de la Comisión que un servidor preside, Gobernación. Por lo que solicito a nuestro Secretario General se sirva apoyarnos para dar lectura a los resolutivos. Adelante secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura al dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. Dictamen que resuelve la iniciativa turnada mediante acuerdo número 455/2026, la cual tiene por objeto que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato, cinco inmuebles de propiedad municipal identificados con los registros patrimoniales números mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mil cuatrocientos sesenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis, mil cuatrocientos sesenta y siete y mil cuatrocientos sesenta y ocho, correspondientes a los lotes números nueve, diez, once, doce y quince del Fraccionamiento Vivento, con una superficie conjunta de nueve mil trescientos cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados, en favor de la persona jurídica denominada GOVACASA S.D.R.L. de C.V., con el objeto exclusivo de destinar las acciones de mantenimiento, conservación y mejora de áreas clasificadas como áreas de cesión para destinos, por sus siglas ACD/EVA, garantizando su preservación, acceso público y destino urbanístico original, sin que el acto implique transmisión de dominio, ni afectación al patrimonio municipal. El dictamen emitido por la Comisión propone los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación del dominio público y en consecuencia, la incorporación al dominio privado en términos de lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de los bienes inmuebles de propiedad municipal identificados con los números de registro patrimonial mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mil cuatrocientos sesenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis, mil cuatrocientos sesenta y siete y mil cuatrocientos sesenta y ocho, correspondientes a los lotes números nueve, diez, once, y doce...doce y quince, del Fraccionamiento Vivento, bajo la figura de contrato de comodato gratuito, temporal y de naturaleza administrativa a favor de la persona jurídica denominada GOVACASA S.D.R.L. de C.V., en los términos precisados en el presente dictamen, conservando en todo momento el Municipio la plena propiedad, posesión original y potestad administrativa sobre los mismos. Segundo.- Se ordena que el uso de los inmuebles materia del presente acuerdo se destine exclusivamente a acciones de mantenimiento, conservación, mejora paisajística y equipamiento recreativo ligero, compatible con su naturaleza de áreas de cesión para destinos, debiendo preservarse en todo momento su carácter de espacios verdes, abiertos y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp with the letters 'G.P.C.P.', and several other scribbles and initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and some scribbles.

recreativos de uso común, además de aquellas que se dispongan en el contrato respectivo, se impone al comodatario la obligación de sujetarse estrictamente a las siguientes condiciones: Primero: Destinar los inmuebles exclusivamente al objeto autorizado, quedando prohibido cualquier cambio de uso o destino urbanístico. Segundo: Abstenerse de realizar construcciones permanentes, modificaciones e intervenciones infraestructurales mayores a los inmuebles, en tanto no cuenten con la autorización correspondiente emitida por el Ayuntamiento. Tercero: Abstenerse de destinar los inmuebles a fines habitacionales, comerciales o lucrativos. Cuarto: Garantizar el acceso público libre, continuo y sin condicionamientos, quedando prohibido imponer restricciones de acceso o controles arbitrarios. Cinco: Permitir en todo momento la supervisión e inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal competente. Seis: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la rescisión administrativa del contrato y a la recuperación inmediata del uso de los inmuebles por parte del Municipio sin necesidad de declaración judicial. Punto de acuerdo tercero.- Se determina que el plazo del comodato será de veinte años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, sin que ello implique transmisión de dominio, conservando el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la propiedad de los bienes, los cuales al haber sido desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado municipal, quedarán sujetos al régimen jurídico aplicable a este último, bajo el control, vigilancia y potestad administrativa del Ayuntamiento. Cuarto.- Se ordena que todas las mejoras, adecuaciones e instalaciones o equipamiento que se incorporen a los inmuebles durante la vigencia del contrato, quedarán en beneficio del patrimonio municipal, sin derecho a indemnización, compensación o reembolso alguno a favor del comodatario. Quinto.- Se impone al comodatario el cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales: Primero.- Mantener los inmuebles en óptimas condiciones de limpieza, jardinería, iluminación y seguridad. Segundo.- Asumir la totalidad de los costos derivados del mantenimiento ordinario y preventivo. Tercero.- Contratar y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros. Cuarto.- Rendir informe anual ante la Dirección de Patrimonio Municipal sobre el Estado que guardan los inmuebles. Quinto.- Las demás que determine el Pleno del Ayuntamiento en actos jurídicos subsecuentes. Sexto.- Se prohíbe al comodatario subcomodatar, ceder, transmitir, grabar o permitir de cualquier forma el aprovechamiento total o parcial de los inmuebles, así como destinarlos a fines distintos a los autorizados. Se declara que cualquier acto celebrado en contravención a lo anterior carecerá de efectos jurídicos frente al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Séptimo.- Se reserva el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la facultad de rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento por causa de interés público debidamente fundada, incumplimiento de las obligaciones o necesidad de destinar los inmuebles a un fin distinto de carácter público, sin que ello genere derecho a indemnización a favor de él comodatario. Octavo.- Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal y a los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Patrimonio Municipal para que elaboren el contrato de comodato correspondiente, así como para que ejecuten, supervisen y den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo, adoptando las medidas administrativas necesarias para garantizar la protección del patrimonio municipal. Noveno.- Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el contrato de comodato y realicen los actos jurídicos necesarios para su formalización. Décimo.- El titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, deberá emitir informes periódicos al Ayuntamiento respecto del cumplimiento del objeto del comodato y de los alcances del presente acuerdo. Firman. A quince de abril de dos mil veintiséis. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto

Munguía González: “Pongo a consideración de este Pleno el dictamen anteriormente expuesto. Por quienes estén en la afirmativa de aprobar este comodato por veinte años, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario, apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos...tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría calificada de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con esto concluiríamos el punto cuatro, que es el de aprobación de dictámenes y pasamos a el punto cinco. Este apartado es relativo a la presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos y ciudadanas integrantes de este Pleno. Por lo que solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario, tome nota de quienes tengan a bien presentar alguna iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente doy cuenta a usted, tenemos enlistados para presentación de iniciativa a nuestra Regidora Karla; nuestra Regidora María de Jesús López Delgado; nuestra Regidora Micaela Vázquez; el Regidor Luis Escoto; nuestra Regidora Marcia Bañuelos; nuestro Regidor, Maestro Víctor Bernal; y al ciudadano Presidente Municipal, Luis Munguía; nuestra Regidora Laurel Carrillo y a nuestra Regidora Dalila Castañeda”. -----

----- **5.1.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, la cual tiene por objeto elevar a categoría de Delegación Municipal a la Agencia Municipal del Jorullo.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz para presentación de iniciativa, la Regidora Karla Rodríguez. Adelante”. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Gracias Presidente, con su permiso. Buenas noches Presidente, Síndico, Regidoras y Regidores y a todos los presentes en este Cabildo. El día de hoy les presento una iniciativa que suscribimos el Presidente Municipal y la de la voz, mediante la cual se propone elevar a la categoría de Delegación Municipal a la actual Agencia Municipal del Jorullo, la cual se originó a partir de la solicitud presentada en el mes de febrero de dos mil veinticinco, en el marco de la inauguración de una obra pública vial en el Jorullo, en donde se manifestó por parte de vecinos y ejidatarios de manera reiterada, el interés de la Comunidad en que la Agencia Municipal el Jorullo fuera elevada a la categoría de Delegación. Y es importante decirlo con toda claridad, la elevación a categoría de Delegación del Jorullo no constituye un hecho aislado, sino que forma parte de un proceso integral de reorganización territorial impulsado por el Gobierno que encabeza nuestro Presidente Municipal, mediante el cual se ha constituido previamente también las Delegaciones de las Mojoneras, el Colorado y Mismaloya. Entonces, ante una ruta definida de fortalecimiento institucional que busca ordenar nuestro territorio y acercar el Gobierno a donde realmente se necesita, hoy planteamos esta iniciativa porque sabemos que el Jorullo y las comunidades que lo integran, como el Agua Zarca, Las Guásimas, El Hundido, Los Almacenes, Los Llanitos, Paso del Guayabo, La Arenita, Paso del Molino y Los Robles, requieren una estructura institucional más sólida que permita optimizar los recursos humanos, financieros y materiales y que garantice una atención oportuna y de calidad. Pero hay algo mucho más

importante, estamos hablando de una región donde sus propios habitantes han construido modelos de éxito, ejemplo de ello, son las empresas de carácter ejidal constituidas y operadas por ejidatarios del Ejido del Jorullo, que hoy son referente a nivel nacional en el ámbito del ecoturismo. Esto no es menor, esto habla de una comunidad con visión, organización y capacidad productiva que merece un Gobierno que esté a la altura de su esfuerzo. Por eso, esta iniciativa también tiene un propósito claro, que la autoridad municipal deje de ser lejana y se convierta en una aliada, coadyuvando con estos emprendedores, acercando servicios, fortaleciendo la infraestructura y generando condiciones que impulsen aún más el desarrollo económico de la región. Además, es importante subrayar que esta propuesta no sólo es políticamente pertinente, sino jurídicamente sólida, ya que la Agencia Municipal El Jorullo cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para ser elevada a la categoría municipal de Delegación. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Pleno de la presente iniciativa, mediante los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación en calidad de Convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria, así como la de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial en la calidad de coadyuvantes, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Segundo.- Se aprueba suprimir la Agencia Municipal denominada El Jorullo, de conformidad con los artículos veinte, veintiuno y veintidós del Reglamento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Se aprueba constituir la Delegación Municipal denominada El Jorullo, de conformidad con los artículos diecinueve, veintiuno y veintidós del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a las delimitaciones territoriales y coordinadas geográficas establecidas en el documento técnico que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo. Cuarto.- Por efecto de la constitución de la Delegación Municipal El Jorullo, se adiciona la fracción octava y se recorren las subsecuentes del artículo diecisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Quinto.- En consecuencia, la supresión de la Agencia Municipal El Jorullo, se deroga la fracción cuarta del artículo dieciocho del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Muy importante iniciativa, que de aprobarse estaríamos teniendo ocho delegaciones. Por lo que consulto a la Asamblea...". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes, el uso de la voz para nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Gracias. Buenas noches a todos. Este...solamente pedirle a mi compañera Regidora, que si en el punto número uno puede agregar la Comisión de Vivienda y Asentamientos Humanos por favor, para poder estar en coadyuvancia. Muchas gracias a todos". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone remitir a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Participación Social y Organización Comunitaria, la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública, Ordenamiento Territorial; la de Calidad...perdón, la de Vivienda y Asentamientos Humanos. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted el resultado con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la remisión a mencionadas Comisiones, de la iniciativa de nuestra Regidora Karla Rodríguez". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince**

a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y; **VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.** -----

----- **5.2.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, que tiene por objeto que se le de atención inmediata y su reparación de los elevadores de la Unidad Municipal Administrativa (UMA).** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES:** La que suscribe María de Jesús López Delgado. En mi carácter de Regidora Presidenta de la comisión edilicia de Servicios Públicos Eficientes, integrante del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, 38, 41 y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 52 y 55 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** Que tiene como objeto que se le de atención inmediata y su reparación de los elevadores de la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Lo anterior, de conformidad con las siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** **1.** La Unidad Municipal Administrativa (UMA) es el recinto principal donde la ciudadanía acude a ejercer su derecho de petición y a realizar trámites esenciales. Por su naturaleza, recibe diariamente a cientos de personas, incluyendo un alto porcentaje de **personas de la tercera edad y personas con discapacidad.** **2.** Actualmente, el estado de los elevadores en dicho edificio es crítico, presentando fallas recurrentes o inactividad total. Esta situación obliga a los usuarios a utilizar las escaleras, lo cual representa una **barrera física infranqueable** para muchos adultos mayores, quienes acuden a realizar pagos, gestiones de programas sociales o trámites ante diversas dependencias. **3.** La falta de movilidad vertical funcional en un edificio público de varios niveles no solo dificulta la operatividad administrativa, sino que atenta contra la **dignidad y la salud** de nuestros ciudadanos más vulnerables, exponiéndolos a esfuerzos físicos innecesarios o, en el peor de los casos, impidiéndoles el acceso a los servicios municipales. Por lo anteriormente expuesto. Es que se pone a consideración de este pleno el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emite un atento y respetuoso **exhorto al Presidente Municipal** para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire instrucciones inmediatas a las direcciones de Mantenimiento, Obras Públicas y Tesorería, a fin de que se realice el diagnóstico, reparación integral y/o sustitución de los equipos de elevadores de la Unidad Municipal Administrativa (UMA) y del elevador ubicado en el patio central de la Presidencia Municipal. **SEGUNDO.** Se solicita que se priorice la asignación de recursos presupuestales necesarios para garantizar que la reparación sea definitiva y cuente con un programa de mantenimiento preventivo periódico, evitando futuras afectaciones a la ciudadanía. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General para que notifique el presente acuerdo a las áreas correspondientes para su debido cumplimiento y seguimiento. A la Fecha de su Presentación. C. María De Jesús López Delgado, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Eficientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasáramos al turno de nuestra Regidora María de Jesús". La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: "Muy bien. Buenas noches a todos los compañeros que aquí nos acompañan, Presidente, Regidores, medios

de comunicación y todos los presentes. La que suscribe María de Jesús López Delgado, en mi carácter de Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Eficientes, integrantes del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos setenta y siete; setenta y tres y; setenta y siete de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y uno; y noventa y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos cincuenta y dos; y cincuenta y cinco del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración los siguientes...el siguiente acuerdo, que tiene como objeto que se le dé atención inmediata a su reparación de los elevadores de la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Lo anterior, de conformidad con lo expuesto. Los motivos son: Primero.- La Unidad Municipal Administrativa (UMA), es el recinto principal donde la ciudadanía acude a ejercer su derecho de petición y a realizar trámites esenciales. Por su naturaleza recibe diariamente a cientos de personas, incluyendo un alto porcentaje de personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Actualmente, el estado de los elevadores en dicho edificio es crítico, presentando fallas recurrentes e inactividad total. Esta situación obliga a los usuarios a utilizar las escaleras, lo cual representa una barrera física infranqueable para muchos adultos mayores, quienes acuden a realizar pagos, gestiones de programas sociales o trámites ante diversas dependencias. La falta de movilidad vertical funcional de un edificio público de varios niveles, no solo dificulta la operatividad administrativa, sino que atenta contra la dignidad y la salud de nuestros ciudadanos más vulnerables, exponiéndolos a esfuerzos físicos innecesarios, o en el peor de los casos, impidiéndoles el acceso a los servicios municipales. Por lo anterior expuesto, es que se pone a consideración en este Pleno el siguiente punto de acuerdo: Primero.- El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emite un atento y respetuoso exhorto a nuestro Presidente Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones inmediatas a las Direcciones de Mantenimiento; Obras Públicas y; Tesorería, a fin de que se realice el diagnóstico, reparación integral y/o sustitución de los equipos de elevadores de la unidad municipal administrativa (UMA). Segundo.- Se solicita que se priorice la asignación de recursos presupuestales necesarios para garantizar que la reparación sea definitiva y cuente con un programa de mantenimiento preventivo periódico, evitando futuras afectaciones a la ciudadanía. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique el presente acuerdo a las áreas correspondientes, para su debido cumplimiento y seguimiento. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa....adelante Regidora Laurel". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. Regidora esta es una iniciativa de exhorto, no de acuerdo. Es que aquí dice "Iniciativa de acuerdo". Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas noches nuevamente. Este...creo que es un...es una noble...este...propuesta, iniciativa, Regidora. Y yo solamente pedirles, que le agregaría si ustedes están de acuerdo, que también...este...se considere el ascensor de aquí de Presidencia Municipal, para que también tengan ese mismo servicio los usuarios aquí. Entonces, si están de acuerdo sí me gustaría que se agregara eso. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor...doy cuenta a usted señor Presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es

cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

-----

----- **5.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Pueblos Originarios y Personas Migrantes, así como Cultura y Derechos Culturales, con el propósito de que se reconozca y establezca en nuestro Municipio una semana al año como la “Semana de los Pueblos Originarios en Puerto Vallarta, Jalisco”, en donde se reconozca y visibilicen a los miembros de pueblos y naciones originarias que radican en nuestro Municipio y que hoy forman parte de nuestra comunidad multicultural garantizándoles en esta semana espacio en las principales Plazas Públicas para el ejercicio de eventos culturales y comercio.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la iniciativa de nuestra Regidora Micaela”. La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Buenas noches al Pleno de este Ayuntamiento, medios de comunicación y asistentes. La suscrita, en mi calidad de Regidora Constitucional, con las facultades legales que me asisten, es que vengo ante este Pleno a presentar la siguiente iniciativa de acuerdo de edilicio, con el propósito de que se reconozca y establezca en nuestro Municipio, una semana al año como la semana de los Pueblos Originarios de Puerto Vallarta. En donde se reconozca y visibilice a los miembros de pueblos y naciones originarias que radican en nuestro Municipio y forman parte de nuestra Comunidad multicultural. Esta iniciativa propone que no se deje el compromiso solo a las instituciones educativas y asociaciones civiles que atienden este sector. Sino como Gobierno ir más allá de que se reconozcan las condiciones de estas naciones originarias, buscando el no relegarlos por las diferencias culturales y sociales de los diferentes estilos de vida. Proponiendo como respuesta, otorgar por una semana al año, el uso de los espacios públicos de mayor visibilidad en el Municipio, para que muestren sus distintivos culturales, así como exhibir en comercio sus productos textiles, artesanales, alimenticios y demás, garantizando que se...que se visibilice su participación en la vida pública de nuestra sociedad y que todos los Vallartenses nos familiaricemos cada vez más con un mayor entendimiento cultural en nuestro día a día. Por lo anterior, pido se apruebe el turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Pueblos Originarios y Personas Migrantes, así como Cultura y Derechos Culturales, para su estudio y posterior dictaminación. Muchas gracias Presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se propone remitir a la Comisión Edilicia de Pueblos Originarios y Personas Migrantes, así como la de Cultura y Derechos Culturales. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **PUEBLOS ORIGINARIOS Y PERSONAS MIGRANTES y; CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.** -----

----- **5.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, la cual tiene por objeto establecer de manera permanente cada 15 de Agosto de cada año, la celebración de “Los Faros de Puerto Vallarta” en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la Calle Matamoros y el Faro del Malecón.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos para la propuesta de iniciativa del Regidor Luis Escoto. Adelante”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “¿Qué tal? Muy buenas noches. En mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo cincuenta, fracción dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ciento veinticuatro y ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo, que tiene por objeto establecer de manera permanente cada quince de agosto de cada año, la celebración de los faros de Puerto Vallarta, en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así la salvaguarda y protección de los faros ubicados en Calle Matamoros y el faro del malecón. El quince de agosto de mil novecientos treinta y dos, fueron inauguradas las balizas de enfriación, comúnmente conocidas como los “faros de Puerto Vallarta”, integradas por el faro del Malecón y el faro de Matamoros. Estas estructuras lejos de ser simples elementos arquitectónicos, construyeron un sistema de señal de señalización marítima fundamental, que permitió durante décadas la correcta orientación y arribo seguro de...seguro de embarcaciones al puerto. Su presencia simbólica, una etapa de la Comunidad dependía directamente del mar y de los medios disponibles para su aprovechamiento y seguridad. En particular, el faro de Matamoros, por su ubicación estratégica...estrategia, como mirador y espacio turístico, requiere especial atención en materia de conservación y vigilancia, a fin de evitar su deterioro...su deterioro y validación...vandalización, perdón. Su valor no sólo radica en su significativo histórico, sino también en su función actual como punto de encuentro y atractivo para visitantes y residentes, desde el cual se aprecia la belleza natural del Municipio. La protección de este espacio contribuye a preservar la imagen urbana, fortalecer la oferta turística y garantizar que continúe siendo un símbolo digno y accesible del patrimonio Vallartense. Como puntos de acuerdo tenemos: Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe la presentación de la iniciativa de acuerdo del Ayuntamiento, que tiene por objeto establecer de manera permanente cada quince de agosto de cada año, la celebración de los faros de Puerto Vallarta, en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los faros ubicados en la Calle Matamoros y el faro del malecón. Segundo.- Se apruebe turnar a las Comisiones Edilicias de Espectáculos, Ocio y Diversión; Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y; Cultura de los... y Cultura y Derechos Culturales, para su estudio y posterior dictaminación. Como tercero.- Se instruye al Instituto Vallartense de Cultura y a la Dirección de promoción Económica...de Promoción Económica y Turismo, para que realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo el o los eventos conmemorativos al día quince de agosto para la celebración de los faros de Puerto Vallarta. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Su...su iniciativa se propone turnar a las Comisiones Edilicias de Espectáculo y Diversión; Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y; Cultura y Derechos Culturales para su dictaminación. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C.



a un fin específico de utilidad pública consistente en la instalación y operación de una biblioteca, y su posterior consolidación como centro cultural mediante aportaciones públicas y privadas. Dicho instrumento **estableció una vigencia de treinta años**, lo que hasta ahora ha permitido la operación continua del espacio como un centro de servicios culturales, educativos y formativos en beneficio de la población de Puerto Vallarta. Vertidos los antecedentes en el apartado supra, tenemos a bien referir ahora la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Desde su constitución en 1996, el Centro Cultural Biblioteca Los Mangos se ha consolidado como un componente relevante de la infraestructura cultural de Puerto Vallarta. Su permanencia responde a un proceso sostenido de desarrollo institucional que le ha permitido evolucionar de un espacio bibliográfico a un modelo de gestión cultural más amplio e integral. La continuidad de este espacio resulta estratégica para la prestación de servicios culturales y educativos que, bajo un esquema de colaboración con la sociedad civil, se han sostenido de manera eficiente por casi tres décadas. A lo largo de su trayectoria, la institución ha desarrollado distintas etapas que dan cuenta de su consolidación. En 1996 se estableció el recinto en el domicilio ubicado en Francisco Villa 1001, sentando las bases para la atención de la zona conurbada del municipio. Posteriormente, se fortaleció el acervo bibliográfico y se implementaron mecanismos de consulta y préstamo a domicilio, favoreciendo el acceso a la información y la cultura. Con el tiempo, el espacio experimentó una transformación funcional que lo posicionó como un centro cultural que integra actividades de artes plásticas, formación académica y programas de extensión. Este proceso ha derivado en una alta apropiación social del recinto, reflejada en una demanda constante de usuarios que lo reconocen como un punto de encuentro comunitario. La trayectoria acumulada entre 1996 y 2024 permite advertir la necesidad de dotar de certeza jurídica al inmueble que ocupa la biblioteca, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades y proyectar su impacto en el mediano y largo plazo. En el marco de las políticas públicas orientadas a la cohesión social, la existencia de espacios de acceso abierto al aprendizaje y al desarrollo cultural constituye una condición relevante para el bienestar comunitario. La Biblioteca Los Mangos opera bajo un enfoque incluyente, brindando atención a personas de distintas edades, contextos y condiciones, lo cual resulta particularmente significativo en un municipio con características de alta movilidad poblacional. El impacto del centro se manifiesta en la promoción de la lectura, el fortalecimiento de procesos formativos y la generación de espacios de convivencia. La formación de usuarios, entendida como un proceso estructurado de acercamiento al acervo y a los servicios bibliotecarios, ha permitido consolidar hábitos de aprendizaje en la comunidad. Asimismo, la diversidad de actividades que se desarrollan en el recinto ha favorecido su reconocimiento como un espacio multidisciplinario que articula expresiones culturales, dinámicas de intercambio y procesos de desarrollo humano. Este diagnóstico permite advertir que la biblioteca constituye un elemento activo en el desarrollo social del municipio, al contribuir a la generación de condiciones que favorecen la inclusión y la reducción de brechas en el acceso a la cultura. El modelo de operación de la Biblioteca Los Mangos se sustenta en un esquema de corresponsabilidad entre el sector público y la sociedad civil, el cual ha permitido optimizar recursos y ampliar el alcance de sus servicios. A través de mecanismos de autogestión, donaciones y colaboración voluntaria, la institución ha logrado mantener su funcionamiento sin representar una carga directa significativa para el erario municipal. La sostenibilidad del proyecto se articula mediante diversas actividades que generan valor social y económico, como la realización de talleres, cursos, exposiciones y el aprovechamiento de espacios para eventos. Estas acciones permiten obtener ingresos propios que complementan el financiamiento de los servicios, al tiempo que fortalecen el tejido comunitario y promueven la participación social. De igual forma, la participación de voluntarios representa una aportación relevante en términos de tiempo y capacidades, lo que se traduce en un beneficio operativo que el municipio no tendría que asumir directamente. En este sentido, la Biblioteca Los Mangos no solo opera como un espacio cultural, sino como un modelo funcional de gestión comunitaria que contribuye al

desarrollo sostenible del municipio. Adicionalmente, la biblioteca ha consolidado vínculos con instituciones educativas y organizaciones externas que fortalecen su capacidad operativa y su proyección. A través de programas de vinculación escolar, visitas guiadas y actividades formativas, el recinto se integra como un complemento del sistema educativo, favoreciendo el acceso temprano a la cultura y al conocimiento. La confianza institucional en este espacio se refleja también en la captación de apoyos externos, tanto en especie como en equipamiento, que se incorporan al servicio de la comunidad. Asimismo, la realización de actividades culturales y académicas permite posicionar a Puerto Vallarta dentro de circuitos culturales de mayor alcance. Desde la perspectiva de la gestión pública, la renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado en Francisco Villa 1001, en la colonia Las Gaviotas, se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio que cumple una función sociocultural relevante bajo un esquema eficiente de colaboración. Para el Municipio de Puerto Vallarta, la renovación del comodato representa una alternativa que permite mantener la prestación de servicios socioculturales, artísticos, comunitarios y bibliotecarios en tan importante polo, sin asumir de manera directa los costos operativos, de mantenimiento y de personal que ello implicaría. En este sentido, la certeza jurídica sobre el inmueble resulta un elemento indispensable para la continuidad de las aportaciones y apoyos que sostienen el funcionamiento del espacio. Finalmente, bajo un principio de corresponsabilidad, la renovación del comodato contribuye a preservar un espacio que forma parte del patrimonio social del municipio y garantiza que el acceso a la cultura continúe siendo una realidad para la población, mediante un instrumento de colaboración que ha demostrado ser eficaz a lo largo del tiempo. Siendo que dentro del patrimonio municipal se encuentra el inmueble donde actualmente opera la Biblioteca Los Mangos, espacio que históricamente ha sido destinado a actividades culturales, educativas y de fomento a la lectura, constituyendo un punto de encuentro para la promoción del arte, la literatura y la formación cultural de la población vallartense; es conveniente que, atendiendo a la relevancia social, educativa y cultural de las actividades que se desarrollan en dicho inmueble, así como al impacto positivo que ha tenido en la comunidad, el Ayuntamiento valore la renovación del comodato, a efecto de garantizar la continuidad de los servicios culturales y bibliotecarios que se brindan a la población. Cabe recordar que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Ayuntamiento es el órgano de gobierno responsable de administrar libremente su hacienda y patrimonio municipal, teniendo facultades para disponer del uso, aprovechamiento y destino de los bienes de dominio municipal cuando ello redunde en beneficio de la comunidad. La naturaleza del Comodato, desarrollada en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, se destaca en esta situación como la figura jurídica idónea para permitir el uso gratuito de un bien, siendo que el destino del inmueble responde a fines de interés público, particularmente en materia cultural y educativa, sin que ello implique la pérdida de la propiedad o control patrimonial por parte del municipio. En esta misma línea, el contrato de comodato previamente autorizado por este Ayuntamiento permitió que dicho inmueble fuera utilizado para el funcionamiento de la citada biblioteca y centro cultural, lo cual ha generado beneficios sociales tangibles al facilitar el acceso de la ciudadanía a servicios bibliotecarios, talleres culturales, actividades académicas y programas de formación artística. Cabe señalar que la relación institucional entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Centro Cultural Biblioteca Los Mangos, no es reciente, sino alcanza ahora 30 treinta años de historia, consolidando un modelo de colaboración que ha demostrado ser eficaz en la prestación de servicios culturales a la comunidad. En particular, conforme a las cláusulas del contrato referido, el inmueble ha sido destinado de manera continua al funcionamiento de la Biblioteca Pública de Puerto Vallarta, garantizando su vocación de servicio público y utilidad social, lo cual refuerza la pertinencia de renovar el comodato bajo condiciones que aseguren la continuidad de sus actividades. De tal modo que la renovación del instrumento jurídico permitirá dar certeza administrativa y patrimonial sobre el uso del inmueble municipal, asegurando que su destino continúe

alineado con los principios de promoción cultural, acceso al conocimiento y fortalecimiento del tejido social en el municipio. Una vez señalado lo anterior, me permito hacer referencia del sustento legal, a través del siguiente apartado de: **MARCO JURIDICO**. I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como el orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar libremente su hacienda y los bienes que integran su patrimonio, así como para aprobar y ejecutar las disposiciones necesarias para la organización de la administración pública municipal. II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73 y 77, reconoce al municipio como entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, y faculta a los ayuntamientos para administrar sus bienes y emitir las disposiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal. III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone en el artículo 37 fracciones IV y IX; en el artículo 38 fracción II; y en el artículo 87, que los ayuntamientos tienen facultad para administrar los bienes que integran el patrimonio municipal. Por tanto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene atribuciones para autorizar la celebración, modificación o renovación de contratos relacionados con bienes municipales. IV. Que la figura jurídica del comodato, prevista en el numeral 2147 Código Civil del Estado de Jalisco, permite que un bien sea entregado gratuitamente para su uso a un tercero. V. Que los artículos 82, 84, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen la clasificación de los bienes municipales en dominio público y dominio privado, precisando que estos últimos pueden ser objeto de actos de transmisión de dominio cuando se justifique que dichos actos responden a la ejecución de programas orientados a la prestación de un servicio público o a la satisfacción del interés general. VI. Que el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece el procedimiento y las condiciones bajo las cuales los bienes de propiedad municipal pueden ser otorgados en comodato a terceros, definiendo las formalidades y criterios para su autorización, así como los mecanismos de control y, en su caso, recuperación de dichos bienes. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento cuenta con competencia jurídica suficiente para autorizar la renovación del contrato de comodato respecto del inmueble municipal en el que opera la biblioteca, a fin de asegurar la continuidad de las actividades culturales, educativas y sociales que se desarrollan en dicho espacio en beneficio de la comunidad. Sintetizado lo anterior, tengo a bien poner a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y por tratarse de un asunto de justificada utilidad pública, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de comodato respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en Francisco Villa número 1001, en la colonia Las Gaviotas de esta ciudad portuaria, que actualmente ocupa el Centro Cultural Biblioteca de Vallarta, también conocido como "Biblioteca Los Mangos", a efecto de garantizar continuidad en la prestación de servicios bibliotecarios, socioculturales y formativos en beneficio de la población; en consecuencia, se autoriza su otorgamiento de uso temporal bajo la figura jurídica de comodato gratuito, temporal y de naturaleza administrativa, a favor de la Asociación Civil denominada "CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA VALLARTA", en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato correspondiente y sin que esto implique la transmisión total de dominio, conservando en todo momento el Municipio la plena propiedad, posesión originaria y potestad administrativa sobre el inmueble, así como las facultades de control, supervisión y, en su caso, revocación conforme a la normatividad aplicable. **SEGUNDO.-** Se determina que el plazo del comodato será de 30 (treinta) años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente. **TERCERO.-** Se impone al comodatario garantizar que el uso del inmueble materia del presente Acuerdo, se destine exclusivamente al objeto del contrato de comodato y al interés público, cultural y comunitario que justifica su otorgamiento, sujetándose, además de al resto de cláusulas que se establezcan en el instrumento jurídico respectivo a signar entre las partes, a las

siguientes condiciones: I. Se prohíbe al comodatario ceder, transmitir, gravar, subcomodatar o permitir cualquier forma de aprovechamiento distinto al autorizado, total o parcial del inmueble. II. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la rescisión administrativa del contrato y a la recuperación inmediata del inmueble por parte del Municipio, sin necesidad de declaración judicial. **CUARTO.-** Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal, al titular de la Dirección Jurídica, y al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para que elaboren el contrato de comodato correspondiente, así como para que ejecuten, supervisen y den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO.** Se faculta, instruye y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el contrato de comodato y realicen los actos jurídicos necesarios para su formalización. **SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de abril de 2026. (Rúbrica) Lic. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasáramos a la iniciativa de nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Muy buenas tardes compañeros, Regidoras y Regidores. Me dirijo a ustedes para presentar una iniciativa que no solo busca dar certeza jurídica a un inmueble municipal, sino asegurar la permanencia de uno de los pilares culturales y sociales más emblemáticos de nuestra ciudad, el Centro Cultural Biblioteca Los Mangos. Como es de su conocimiento, este espacio ha operado bajo un esquema de comodato desde enero de mil novecientos noventa y seis. En aquel momento, figuras claves de nuestra historia estatal y municipal, como el entonces Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez, fungieron como testigos de un compromiso con la educación y la cultura, que hoy, treinta años después, debemos refrendar. Estamos ante el vencimiento de ese plazo original y es nuestra responsabilidad como Gobierno Municipal garantizar que este modelo de éxito no se detenga. Es por ello que la propuesta que hoy pongo a su consideración se sintetiza en los siguientes puntos fundamentales: Renovación por otros treinta años a favor de la Asociación Civil "Centro Cultural Biblioteca Vallarta", para dar proyección de largo plazo a sus programas. Certeza administrativa, considerando...conservando el municipio en todo momento la propiedad y posesión originaria del inmueble, asegurando que el uso sea exclusivamente para fines de interés público. Transparencia y control, se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de Patrimonio para supervisar el cumplimiento estricto del contrato, con cláusulas claras que prohíben cualquier uso distinto autorizado. Los centros como la Biblioteca Los Mangos no solo son depósitos de libros, son centros de desarrollo humano y cohesión social. Bajo este modelo de corresponsabilidad con la sociedad civil, la Biblioteca ha operado mediante la autogestión y el voluntariado. Esto significa que el Municipio ofrece un servicio cultural de alta calidad, sin que represente una carga operativa de personal directo por el presupuesto municipal. Es un espacio incluyente que atiende a niños, jóvenes y adultos de diversos contextos, funcionando como un complemento vital de nuestras...de nuestro sistema educativo y un refugio para la creatividad y el aprendizaje. En una Ciudad con la dinámica de Puerto Vallarta, ofrecer espacios gratuitos y abiertos donde se fomente la lectura, las artes y el encuentro comunitario, es la mejor inversión que podemos hacer para fortalecer el tejido social y reducir brecha...brechas de desigualdad. Dotar de...dotar de certeza jurídica a la Biblioteca Los Mangos, es reconocer que la cultura es un derecho, no un lujo, es proteger un patrimonio social que los Vallartenses han hecho suyo a lo largo de tres décadas. Por lo anterior, y por la urgencia, le solicito tengan bien autorizar la dispensa de trámite para que se autorice la suscripción y elaboración del correspondiente, conforme a los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- En términos de lo dispuesto por el artículo ciento veintisiete y ciento veintinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y por tratarse de un asunto de justificada utilidad

pública, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de comodato respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en Francisco Villa número mil uno, en la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad portuaria, que actualmente ocupa el Centro Cultural Biblioteca de Vallarta, también conocido como Biblioteca Los Mangos, a efecto de garantizar continuidad en la prestación de servicios bibliotecarios, socioculturales y formativos en beneficio de la población. En consecuencia, se autoriza su otorgamiento de uso temporal bajo la figura jurídica de comodato gratuito, temporal y de naturaleza administrativa, a favor de la Asociación Civil denominada Centro Cultural Biblioteca Vallarta, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato correspondiente, y sin que esto implique la transmisión total de dominio, conservando en todo momento el Municipio, la plena propiedad, posesión originaria y potestad administrativa sobre el inmueble, así como las facultades de control, supervisión y en su caso, revocación conforme a la normatividad aplicable. Segundo.- Se determina que el plazo del comodato será de treinta años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente. Tercero.- Se impone al...al comodatario garantizar que el uso del inmueble en materia del presente acuerdo se destina exclusivamente al objeto del contrato de comodato y al interés público, cultural y comunitario que justifica su otorgamiento, sujetándose además, de que el resto de cláusulas que se establezcan en el instrumento jurídico respectivo, asignar entre las partes a las siguientes...siguientes condiciones: Primero.- Se prohíbe al Comodatario, ceder, transmitir, gravar, autocomodatar o permitir cualquier forma de aprovechamiento distinto al autorizado total o parcial del inmueble. Segundo.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la rescisión administrativa del...del contrato y a la recuperación inmediata del inmueble por parte del Municipio, sin necesidad de declaración judicial. Cuarto.- Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal, al Titular de la Dirección Jurídica y al Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para que elaboren el contrato de comodato correspondiente, así como para que ejecuten, supervisen y den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo. Quinto.- Se faculta, instruye y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el contrato de comodato y realicen los actos jurídicos necesarios para su formalización. Sexto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Quiero solicitar el uso de la voz...perdón, autorizar el uso de la voz para el Licenciado Ricardo Galván, por parte de este Pleno. Por lo que consulto a la Asamblea si es de aprobarse manifestarlo levantando su mano. ¿Quién esté en contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba y se concede el uso de la voz a Ricardo Galván". El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra: "Gracias. Buenas noches a todos. Para reforzar un poquito la...la iniciativa de...que está presentando la Regidora, sí se está solicitando de que se dé este paso a lo que son todos los trámites para evitar turnarla, dado a que podemos entorpecer algunos...este...donativos o ellos participar en algún tipo de concurso de bolsas económicas con apoyo a índole educativo de cultura. Y es por eso que no nos estamos esperando tampoco a que se dé...este...en mayo, que es cuando realmente vence el comodato, sino que tenga ahí una continuidad desde...desde este momento. Se ha...este...se revisó tanto el decreto por parte de Gobierno del Estado, para ver si estaba...este...bien fundamentado, si estaba bien elaborado, si se estaba cumpliendo con la expectativa de lo que se planteó por parte en sugerencia del Gobierno del Estado, del Gobernador

en ese entonces, el Pleno y al Alcalde de...de Puerto Vallarta, allá en el año noventa y seis; y a la fecha se ha dado ese seguimiento y se ha dado ese cumplimiento. Entonces, por lo tanto, no se encontró ningún aspecto que impida que se le pueda renovar nuevamente...este...por treinta años, a lo que es...este...Biblioteca Los Mangos, dado que cumple con las expectativas con las cuales tiene origen su comodato. Es cuanto de mi parte. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias al Licenciado Ricardo. El planteamiento sería poder aprobar en...en un primer momento la declaratoria de urgencia y dispensa de trámite, toda vez que es un asunto que pues es ampliar el tiempo de la Biblioteca, que tenemos en Los Mangos y que no hay ninguna...este...objeción por...por alguno de los Ediles, por lo que consulto si es de aprobarse manifestarlo levantando su mano. Una vez aprobada la urgencia y la dispensa...perdón, ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como instruye señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba la urgencia y la dispensa de trámite por mayoría simple. Y ahora sí consulto a la Asamblea si es de aprobarse...este...esta ampliación del comodato de nuestra Biblioteca de Los Mangos, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría calificada de votos". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.6.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto autorizar la entrega en comodato de un bien inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Sistema de Tren Eléctrico Urbano (por sus siglas SITEUR)", para asegurar la implementación y adecuado funcionamiento de infraestructura de electromovilidad en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**-----

---- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

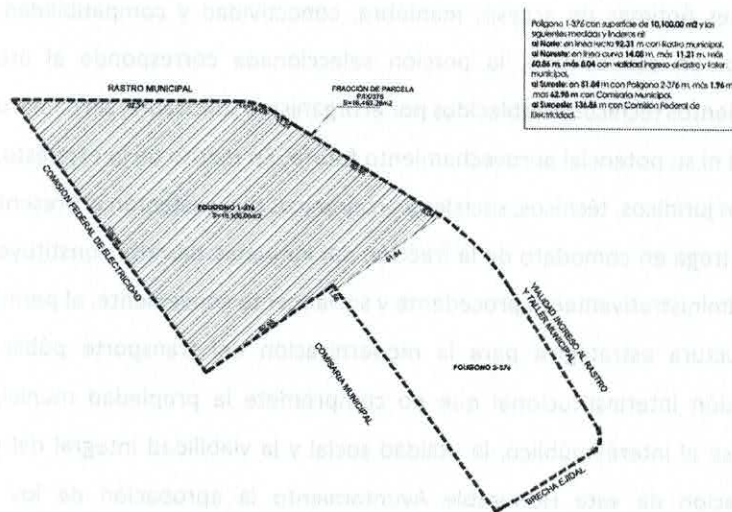
---- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, en nuestro carácter de Presidente Municipal constitucional y Regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 40, 41, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo establecido por los artículos 124 y 127 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, que regulan la facultad y el procedimiento para la presentación de iniciativas ante el Ayuntamiento, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO. QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO "SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (POR SUS SIGLAS SITEUR)", PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ELECTROMOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Municipio de Puerto Vallarta enfrenta un reto estructural en materia de movilidad urbana, derivado del crecimiento acelerado de su población, el incremento sostenido de la actividad turística y la limitada modernización del sistema de transporte público. Este contexto ha generado deficiencias en la calidad del servicio, incremento en los tiempos de traslado, mayores emisiones contaminantes y presión sobre la infraestructura urbana existente. Adicionalmente, la transición hacia modelos de movilidad sustentable constituye una exigencia no sólo ambiental, sino también económica y competitiva, particularmente para un destino turístico de relevancia internacional como Puerto Vallarta. La modernización del sistema de transporte mediante inversión directa municipal, lo cual implicaría una carga presupuestal significativa y limitaciones técnicas, por lo que la colaboración interinstitucional con el Gobierno del Estado, a través de organismos especializados como el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), resulta más viable, al permitir una implementación más rápida, eficiente y sostenible del sistema de electromovilidad, aprovechando capacidades técnicas, operativas y financieras ya consolidadas. El Gobierno del Estado de Jalisco ha impulsado políticas públicas orientadas a la electromovilidad y modernización del transporte, mismas que han sido implementadas en el Área Metropolitana de Guadalajara con resultados positivos. En este contexto, mediante oficio DG/133-C/2026, SITEUR solicitó formalmente la colaboración del Municipio de Puerto Vallarta para la disposición de un inmueble que permita la instalación de infraestructura necesaria para la operación de unidades eléctricas de transporte público. La presente iniciativa tiene como finalidad establecer las condiciones jurídicas para que el Municipio contribuya, de manera estratégica, a la implementación de un sistema de transporte público moderno, eficiente y sustentable. La utilización del inmueble propuesto se alinea de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura, al fortalecer la infraestructura del sistema de transporte; el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, al contribuir a una movilidad urbana más ordenada, accesible y eficiente; y el ODS 13: Acción por el Clima, al favorecer la reducción de emisiones contaminantes mediante una operación logística más eficiente. Su ubicación y características lo convierten en un espacio estratégico que trasciende su finalidad inmediata, al consolidarse como un nodo logístico que optimiza la operación del sistema, mejora la conectividad y eleva la calidad del servicio en beneficio de la población. Asimismo, el aprovechamiento de este inmueble genera beneficios operativos y administrativos relevantes, al permitir la reducción de costos asociados a traslados, almacenamiento y mantenimiento de unidades, al tiempo que facilita la coordinación y gestión integral del sistema de transporte. Esta eficiencia incide directamente en el uso racional de los recursos públicos, posicionando al inmueble como un activo estratégico dentro de la planeación urbana y la movilidad sostenible del municipio. La presente iniciativa guarda plena congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027, al alinearse con sus ejes estratégicos orientados al fortalecimiento de la movilidad urbana, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia en la prestación de servicios públicos. En este sentido, el aprovechamiento del inmueble como espacio logístico para el sistema de transporte contribuye directamente a los objetivos municipales de mejorar la conectividad, optimizar la infraestructura existente y responder de manera ordenada al crecimiento poblacional y turístico, consolidándose como una acción coherente con la planeación institucional y las metas de desarrollo del municipio. El otorgamiento en comodato del inmueble no implica una enajenación del patrimonio municipal, sino un mecanismo de aprovechamiento temporal que permite detonar inversión pública estatal en beneficio directo de la población. De igual forma, se garantiza que el uso del inmueble estará estrictamente vinculado al interés público, mediante cláusulas de reversión, control y supervisión. La propuesta no genera impacto presupuestal directo para el Municipio, sino que resulta financieramente viable y sustentable en virtud de que: **No implica erogación de recursos públicos municipales; La inversión en infraestructura, equipamiento y operación será cubierta por el organismo solicitante;**

**Se optimiza el uso de un bien inmueble municipal sin afectar su propiedad.** En atención a la naturaleza de la propuesta que se somete a consideración, resulta pertinente establecer el marco normativo que sustenta y orienta la presente iniciativa. En ese sentido, su planteamiento encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, las cuales delimitan las facultades para su formulación, así como los principios y alcances que deben observarse en su contenido. A partir de este sustento jurídico, se desarrolla la propuesta, procurando su congruencia con el orden normativo y su viabilidad dentro del sistema jurídico mexicano. **MARCO JURÍDICO.** En primer término, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** se erige como la norma suprema del orden jurídico nacional, al establecer los principios, derechos y bases de organización del Estado, así como las facultades que dan sustento a la presente iniciativa. El artículo 115, fracción II, establece: *“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.”* Asimismo, en su fracción V señala: *“Los municipios estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal...”* Lo anterior otorga al Municipio plena competencia para administrar sus bienes y destinarlos a fines de interés público, como lo es la infraestructura de transporte. En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece las bases de organización del poder público estatal, así como las facultades y principios que rigen la función legislativa, sirviendo como fundamento directo para la formulación de la presente iniciativa. El artículo 77 dispone: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas...”* Esto incluye la facultad de autorizar actos jurídicos sobre bienes municipales. De igual forma, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** regula la organización, funcionamiento y atribuciones de los ayuntamientos, estableciendo el marco jurídico que faculta la actuación municipal y da sustento a la presente iniciativa. El artículo 37 establece que: *“Los ayuntamientos tienen facultades para aprobar los actos administrativos necesarios para el ejercicio de sus funciones...”* Y el artículo 38 señala: *“Corresponde a los ayuntamientos administrar libremente su hacienda y patrimonio...”* De igual forma, la legislación municipal reconoce la posibilidad de otorgar bienes en comodato, siempre que se justifique el interés público y se salvaguarde la propiedad municipal. En cuanto a la naturaleza jurídica del comodato, el **Código Civil del Estado de Jalisco** lo reconoce como un contrato por el cual una de las partes concede gratuitamente el uso de un bien no fungible, con la obligación de restituirlo en los términos pactados, lo que permite delimitar su alcance, características y efectos dentro de la presente iniciativa. El comodato, como figura jurídica, implica: *“Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”* Lo cual resulta plenamente compatible con la presente iniciativa, al no implicar transmisión de dominio. Del análisis de **procedencia material de la presente iniciativa** se advierte su viabilidad jurídica, en tanto el municipio cuenta con facultades expresas para otorgar bienes bajo la figura del comodato, sin que ello implique contravención alguna a disposiciones constitucionales o legales vigentes. Asimismo, se garantiza en todo momento la preservación de la propiedad pública del inmueble, al tiempo que se incorporan mecanismos claros de control, supervisión y, en su caso, reversión, que aseguran el adecuado uso del bien conforme al interés público. La presente iniciativa atiende a una **necesidad real y verificable**, orientada a modernizar el sistema de transporte público, reducir los impactos ambientales asociados a la movilidad, mejorar las condiciones de desplazamiento urbano y dar respuesta a la creciente demanda derivada del incremento poblacional y la dinámica turística, contribuyendo con ello a un desarrollo más ordenado y sostenible. La propuesta **resulta conveniente** al incidir de manera integral en distintos ámbitos de interés público, al fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, mejorar la calidad del servicio de transporte en beneficio de la población, impulsar la competitividad del destino turístico,

contribuir a la reducción de emisiones contaminantes y optimizar el uso del patrimonio municipal bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad. En consecuencia, la iniciativa no sólo es viable, sino estratégica para el desarrollo del municipio. La presente iniciativa se encuentra respaldada por documentación oficial y soporte técnico que acreditan tanto la viabilidad del proyecto como la titularidad del inmueble, constituyendo elementos suficientes para sustentar su procedencia, entre los que destacan: **a. Solicitud institucional del proyecto.** Mediante oficio identificado como DG/133-C/2026, el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) solicitó formalmente al Municipio: "...el otorgamiento de un inmueble bajo la figura jurídica de comodato... que servirá para el resguardo de las unidades eléctricas..." Asimismo, el mismo documento establece que el predio: "...servirá de patio de encierro de las unidades eléctricas que se incorporarán al transporte público en Puerto Vallarta..." Lo cual acredita el destino público y específico del inmueble. **b. Instrumento de propiedad del inmueble.** La titularidad municipal del predio se acredita mediante: Escritura Pública número 4,485, Libro 3, Tomo XVI, de fecha 27 de noviembre de 2006, en la cual se establece: "...HACE FORMAL DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, libre de todo gravamen, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO..." Y respecto al inmueble: "Parcela número 376 Z1 P4/4... del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco..." Con lo cual se acredita plenamente la propiedad municipal. **c. Naturaleza jurídica del organismo solicitante y marco competencial del Ayuntamiento.** El Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 13555, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 14 de enero de 1989, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Desde su origen, dicho organismo fue concebido como una entidad especializada para la prestación de un servicio público estratégico, consistente en el transporte urbano masivo, con un enfoque en áreas metropolitanas y con la posibilidad de articular distintos sistemas de movilidad, incluyendo infraestructura ferroviaria, sistemas complementarios y esquemas de integración multimodal en el Estado. En ese sentido, su objeto no se limita a la operación del servicio, sino que comprende **la planeación, administración, mantenimiento, expansión y desarrollo de la infraestructura necesaria para su funcionamiento**, así como **la coordinación con otros órdenes de gobierno y actores públicos o privados para garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio en beneficio de la población.** Asimismo, el **decreto de creación número 13555 le otorga la facultad de ejecutar y celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, incluyendo la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos que permitan la adecuada gestión de sus recursos, infraestructura y servicios.** De igual forma, como parte de su normativa, se prevé expresamente la posibilidad de que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos jaliscienses, **le autoricen el uso, administración y recepción en comodato de bienes públicos, predios e inmuebles para el desarrollo de sus actividades**, lo que configura un esquema de coordinación intergubernamental indispensable para la implementación territorial de los sistemas de transporte que quedan a su cargo. Cabe señalar que este diseño institucional ha sido fortalecido mediante reformas posteriores, a través de las cuales se ha actualizado su integración dentro de la administración pública paraestatal, consolidándolo como un organismo rector descentralizado en materia de transporte masivo y como pieza clave en la política pública de movilidad del Estado. En concordancia con lo anterior, junto al Decreto referido en apartados supra, el **Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano** regula su organización, atribuciones y funcionamiento, estableciendo una estructura administrativa que le permite planear, coordinar, administrar y ejecutar proyectos de infraestructura, así como **formalizar convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto.** Por su parte, el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias patrimoniales, cuenta con facultades para disponer de sus bienes conforme al régimen jurídico municipal. En términos de lo dispuesto por los artículos 82, 84, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los bienes

municipales se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, estableciéndose que estos últimos pueden ser objeto de transmisión, siempre que se justifique que el acto atiende a la ejecución de programas orientados a la prestación de servicios públicos o al interés general. En consecuencia, la naturaleza jurídica de SITEUR, su carácter de entidad especializada paraestatal en la prestación de un servicio público esencial como lo es la movilidad humana y el transporte, así como sus facultades para celebrar actos jurídicos y coordinarse con otros órdenes de gobierno, en relación con las atribuciones del Ayuntamiento para administrar su patrimonio propio, permiten sustentar la viabilidad de instrumentar figuras jurídicas diversas para asegurar la prestación de servicios públicos esenciales y de calidad, bajo un esquema de colaboración institucional. **d. Soporte técnico del inmueble.** El mismo instrumento establece: "...con superficie de 4-75-95.17 hectáreas... con las siguientes medidas y linderos..." Lo cual permite identificar con precisión técnica el polígono objeto del comodato. Los documentos analizados acreditan de manera concurrente la existencia del proyecto público, la titularidad municipal del inmueble, su adecuada identificación técnica y la inexistencia de limitaciones jurídicas relevantes, por lo que la presente iniciativa cuenta con un soporte documental sólido y suficiente que respalda su procedencia en términos jurídicos, técnicos y administrativos. **FICHA TÉCNICA DEL INMUEBLE OBJETO DE COMODATO.**



Para efectos de la presente iniciativa, resulta necesario precisar la identificación del inmueble materia del proyecto, a fin de delimitar con certeza su ubicación, características y situación jurídica, garantizando claridad en su individualización y en los alcances de la actuación propuesta.

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.** Ubicación: Ejido de Ixtapa. Municipio: Puerto Vallarta. Estado: Jalisco. Denominación: Fracción del predio identificado como Parcela 376 Z1 P4/4. **a. Superficie.**

Superficie del área objeto de comodato: 10,100.00 metros cuadrados (diez mil cien metros cuadrados), correspondiente a una fracción delimitada del predio identificado como Parcela 376 Z1 P4/4. **b. Naturaleza Jurídica.**

Inmueble propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquirido mediante donación pura, simple y gratuita, libre de gravamen, debidamente formalizado en escritura pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cuyo estado jurídico se mantiene libre de cargas y sin limitaciones de dominio. **c. Medidas y colindancias de la fracción objeto de comodato.**

La fracción del predio materia del presente instrumento, con superficie de 10,100.00 m<sup>2</sup>, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en línea recta de 92.31 metros, colindando con el Rastro Municipal. **Al Noreste:** en línea curva de 14.08 metros, más 11.21 metros, más 60.86 metros y 8.04 metros, colindando con vialidad de ingreso al rastro y taller municipal. **Al Sureste:** en 51.84 metros con fracción restante del predio, y en 1.96 metros más 62.98 metros con la Comisaría Municipal. **Al Suroeste:** en 136.86 metros, colindando con zona de la Comisión Federal de Electricidad.

**d. Perímetro total.** Perímetro aproximado: 440.14 metros lineales. **e. Datos catastrales.** Cuenta

predial: 1596. Clave catastral: 17-376-001-000000. **f. Referencia documental.** La información contenida en el presente apartado se desprende de la Escritura Pública número 4,485, Libro 3, Tomo XVI, de fecha 27 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado J. Carlos Rodríguez Pedroza, Notario Público número 4 de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual se formaliza la donación del inmueble a favor del Municipio. **g. Criterio de prelación.** En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. **h. Validación técnica.** La fracción del inmueble presenta condiciones físicas, jurídicas y de ubicación que la hacen viable para el desarrollo de infraestructura de movilidad eléctrica, incluyendo maniobra, resguardo y operación de unidades. **i. Observaciones.** El predio resulta estratégico para consolidar un modelo de transporte público moderno, eficiente y sustentable, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la movilidad urbana y al posicionamiento de Puerto Vallarta como un destino comprometido con la innovación y el desarrollo sostenible. Para efectos del presente instrumento, el comodato recae exclusivamente sobre una fracción delimitada del predio municipal identificado como Parcela 376 Z1 P4/4, con superficie de 10,100.00 metros cuadrados, misma que se encuentra definida técnica y gráficamente en el croquis anexo elaborado por la Dirección de Proyectos Estratégicos. La delimitación de dicha fracción obedece a criterios de viabilidad técnica, operativa y funcional para la implementación del proyecto de infraestructura de electromovilidad, garantizando condiciones óptimas de acceso, maniobra, conectividad y compatibilidad con el entorno urbano inmediato. En ese sentido, la porción seleccionada corresponde al área que cumple con los requerimientos técnicos establecidos por el organismo solicitante, sin comprometer el resto del predio municipal ni su potencial aprovechamiento futuro. En mérito de lo expuesto, y una vez analizados los elementos jurídicos, técnicos, sociales y económicos que sustentan la presente propuesta, se concluye que la entrega en comodato de la fracción del inmueble descrita constituye una medida legalmente viable, administrativamente procedente y socialmente conveniente, al permitir la implementación de infraestructura estratégica para la modernización del transporte público bajo un esquema de colaboración interinstitucional que no compromete la propiedad municipal. En consecuencia, al acreditarse el interés público, la utilidad social y la viabilidad integral del proyecto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación de los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación del dominio público y, en consecuencia, la incorporación al dominio privado del Municipio, de una fracción con superficie de 10,100.00 metros cuadrados, segregada del predio identificado como "Parcela 376 Z1 P4/4", y referido en el contenido del presente Acuerdo; asimismo, se autoriza su otorgamiento de uso temporal bajo la figura de comodato gratuito, temporal y de naturaleza administrativa, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR)", conservando en todo momento el Municipio la plena propiedad, posesión originaria y potestad administrativa sobre la misma. **SEGUNDO.** Se ordena que la fracción del inmueble materia del presente Acuerdo se destine exclusivamente a la instalación, operación y funcionamiento de infraestructura de transporte público eléctrico, incluyendo patio de encierro, resguardo, maniobra y servicios asociados, debiendo sujetarse el comodatario, además de lo que se establezca en el contrato respectivo, a las siguientes condiciones: I. Destinar la fracción del inmueble exclusivamente al objeto autorizado, quedando prohibido cualquier cambio de uso; II. Abstenerse de realizar construcciones, modificaciones o intervenciones distintas a las estrictamente necesarias para la operación del sistema, sin autorización previa del Ayuntamiento; III. Garantizar que el uso del inmueble se mantenga vinculado al interés público y al servicio de transporte; IV. Permitir en todo momento la supervisión, inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal competente. V. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la rescisión administrativa del contrato y a la recuperación inmediata del

inmueble por parte del Municipio, sin necesidad de declaración judicial. **TERCERO.** Se determina que el plazo del comodato será de 10 (diez) años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, sin que ello implique transmisión de dominio, conservando el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco la propiedad del bien, el cual, al haber sido desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado municipal, quedará sujeto al régimen jurídico aplicable a este último, bajo el control, vigilancia y potestad administrativa del Ayuntamiento. **CUARTO.** Se establece y ordena que todas las mejoras, adecuaciones, instalaciones, obras o equipamiento que se incorporen a la fracción del inmueble durante la vigencia del contrato, quedarán en beneficio del patrimonio municipal, sin derecho a indemnización, compensación o reembolso alguno a favor del comodatario. **QUINTO.** Se impone al comodatario la obligación de utilizar la fracción del inmueble bajo condiciones de eficiencia, seguridad y funcionalidad operativa, asumiendo la totalidad de los costos derivados de su mantenimiento, operación e infraestructura asociada. **SEXTO.** Se prohíbe al comodatario ceder, transmitir, gravar, subcomodatar o permitir cualquier forma de aprovechamiento distinto al autorizado, total o parcial, de la fracción del inmueble. Se declara que cualquier acto celebrado en contravención a lo anterior carecerá de efectos jurídicos frente al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SÉPTIMO.** Se reserva al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la facultad de rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento por causa de interés público debidamente fundada, incumplimiento de obligaciones o necesidad de destinar el inmueble a un fin distinto de carácter público, sin que ello genere derecho a indemnización a favor del comodatario. **OCTAVO.** Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica, así como a las áreas competentes en materia de patrimonio municipal, para que elaboren el contrato de comodato correspondiente, así como para que ejecuten, supervisen y den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo. **NOVENO.** Se faculta, instruye y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el contrato de comodato y realicen los actos jurídicos necesarios para su formalización. **DÉCIMO.** Corresponderá al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, emitir informes periódicos al Ayuntamiento respecto del cumplimiento del objeto del comodato y del estado que guarda la fracción del inmueble. **DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de abril de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente iniciativa, que es la que estará presentando nuestro Regidor, Víctor Bernal. Adelante Regidor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias Presidente. Buenas noches a todas y todos los compañeros Ediles. La presente iniciativa tiene como objeto...que están haciendo llegar copia, y me voy a permitir darle lectura primeramente a...a un documento por parte de la SITEUR. En días pasados estuvo por aquí el señor Gobernador del Estado, en visita que hizo la semana pasada y bueno, el transporte público es un tema que sabemos que nos ocupa a todos, que la deficiencia que todavía existe en el caso de las unidades de transporte público y el Gobernador anunció, precisamente la semana pasada, que ya están próximas para traerse al Municipio casi veinte unidades nuevas, con una capacidad entre ciento treinta y ciento cuarenta pasajeros, que significaría básicamente, pues el tener una capacidad adicional para el tema del transporte público. Y este oficio, presentado precisamente por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), dice el oficio: “Apreciable Alcalde Munguía, por corresponder a un asunto del Municipio a su digno cargo, hago de su fino conocimiento que el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se encuentra llevando a cabo el proyecto denominado Sistema Integrado de Transporte de Puerto Vallarta, esto en sujeción y apego al Plan

Estatad de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, particularmente al apartado estratégico cuatro, "Jalisco Cuida su Tierra", en dónde destacan los proyectos denominados para cuidar y preservar nuestro territorio, cuyo objetivo es mejorar el Sistema de Transporte Público de esta Ciudad portuaria, mediante la implementación de un modelo integral de reestructuración de rutas, infraestructura vial con accesibilidad incluyente, el uso de nuevas tecnologías y el impulso de la electromovilidad y las energías limpias, con la incorporación de unidades eléctricas articuladas y unidades a gas natural, generando así con estas acciones que Jalisco y su Región Costa Norte, busque posicionarse como un destino competitivo, accesible, seguro, capaz de generar empleo, cohesión social y crecimiento económico en todas las Regiones del Estado. En ese sentido, y con el propósito de mejorar el Sistema de Transporte Público de tal destino turístico, como su Centro Urbano principal y motor económico de la Región, es que este organismo estatal ha adquirido hasta el momento un total de veinte unidades de transporte público cien por ciento eléctricas y articuladas, con capacidad de cien a ciento treinta pasajeros de piso bajo, con aire acondicionado y accesibilidad incluyente, con sistema de cámaras, el camino hacia Ixtapa, La Marina y al Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara. Unidades que se incorporarán al transporte público de Puerto Vallarta, como parte de la estrategia para consolidar un Sistema de Electromovilidad moderno y sustentable. Bajo tal contexto, se solicita atenta y respetuosamente, la colaboración de este Municipio, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y...ciento cincuenta y siete, numeral uno, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, se otorgue en favor de este organismo estatal un inmueble bajo la figura jurídica de comodato o bien el instrumento legal que corresponda, por el término de diez años, que servirá de patio de encierro de las unidades eléctricas que se incorporarán al transporte público de Puerto Vallarta, en el entendido, de que en caso de continuar con la prestación de los servicios, se otorgue otra extensión de la vigencia del comodato, donde no se vean afectados las actividades bajo ninguna lógica, siempre y cuando se siga en operación del servicio de transporte, el cual atento a lo señalado en el dispositivo legal ya invocado, será considerado de utilidad pública para la prestación del servicio público de transporte. Destacado también, que en dicho inmueble se desarrollará por parte del Gobierno del Estado una inversión importante, que dará pie a la infraestructura necesaria para la construcción e instalación de las electrolinerías, cargadores y subestaciones eléctricas, que dotarán de energía a las unidades de transporte, además de las oficinas administrativas y de operación de las mismas, requiriendo para lo anterior un inmueble cuyas características mínimas sean de una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados, donde exista infraestructura de distribución o abastecimiento de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y que se encuentren a pie de carretera. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de hacerle llegar mi más distinguida consideración. Suscribe y firma el documento, el Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Ingeniero Amilcar Arnoldo López Zepeda". Básicamente, este oficio que se hizo llegar al...al Municipio desde el mes de febrero de este año y bueno, en pláticas que se tuvo precisamente con la gente del Gobierno del Estado y también que consultamos en el área de Patrimonio del Municipio, las características de las necesidades que hace mención este oficio de la cantidad de metros cuadrados y sobre todo que esté a pie de carretera y que tenga cerca los servicios eléctricos para poder instalar precisamente donde se recarguen estos...estos camiones eléctricos. Nos comentaba por ejemplo en esas pláticas, si bien ahorita existen algunos camiones eléctricos en el Municipio, no tiene electrolinerías, eso quiere decir que tienen generadores de energía, pero esos generadores de energía funcionan con diesel. Entonces, quemamos diesel para cargar baterías y luego cargar camiones, ¿sí? Entonces, el objetivo es precisamente de que el Municipio coadyuve con el

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a checkmark, a circle, and several scribbles.]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a signature and a stamp.]*

Gobierno del Estado con un espacio físico en comodato, para que se lleven a cabo estas instalaciones. Entonces, con el trabajo junto con la gente de patrimonio y que por aquí está Ricardo Galvan, hay un espacio que reúne estas características en la Carretera Ixtapa-Las Palmas, a la altura de donde se encuentra la Comisaría de Seguridad Pública, ahí hay una Subestación de la Comisión Federal de Electricidad y en la parte de atrás de esta comisaría, existe precisamente un terreno propiedad municipal, entre la Comisaría y el...y el área de matanza o el Rastro Municipal, que tiene estas características. La iniciativa que tienen ustedes en su poder, precisamente trae el objetivo de...de coadyuvar y proponer que se dé en comodato ese espacio o ese inmueble, que tiene las características que nos requiere SITEUR, para poder ellos establecer ahí el patio de maniobras y la electrolinera para estas unidades de transporte público. Y yendo un poquito más allá, de las pláticas que se tuvo con la Secretaría de Movilidad y el Sistema de Tren Eléctrico, pues también pudiera existir la posibilidad de que otro tipo de transporte público, no nada más el servicio de transporte de...de camiones, sino otro tipo de unidades, pudiera ser taxis eléctricos, pudieran recargar en estas electrolineras que serían parte del Gobierno del Estado. En ese sentido, la propuesta de iniciativa, como lo comenta el...el documento que acabo de dar lectura, básicamente es otorgar en comodato ese espacio o ese inmueble que...que está aquí en pantalla, por un término de diez años en comodato, para esto de la instalación y que sea el patio de maniobras para este tipo de unidades y oficinas administrativas. En ese sentido. Y si pediría quitar el...el...dentro de los puntos de acuerdo que se proponen, que tienen allí, que por un tema de utilidad pública se dictaminará de una vez en este Pleno, sin que fuera el turno a comisión, con fundamento en el artículo ciento veintisiete del Reglamento Orgánico y el ciento veintinueve. SITEUR es una OPD municipal, es decir, es un ente público por parte del Gobierno del Estado. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Ahí está el espacio, no sé si Galván que nos explicara un poquito el tema de este espacio. Gracias Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, si les parece bien que nos comente el Licenciado Ricardo sobre ello también, ya él fue autorizado para el uso de la voz. Entonces, si no tendrían problema para...Adelante". El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra: "Bueno, bueno. Okey. Este...bueno, ahora vamos a ver...este...lo que es el tema de la electrolinera. Efectivamente...este...SITEUR emite ese oficio, es con el que nace la...la creación de esta iniciativa, solicitan alrededor de mil quinientos metros cuadrados. Con base en el análisis, análisis que hicimos...puedes regresar al...al mapa satelital, por favor, determinamos también la...tenemos un...contamos con un predio, donde actualmente está lo que es la...la Comisaría Municipal de aquí de Puerto Vallarta y todo ese polígono tiene un total de cuarenta y cinco mil metros cuadrados, dentro de este polígono se encuentra lo que es la Comisaría, lo que es...este... el...el Área de Jueces Municipales, la parte del Rastro que se encuentra atrás y están próximos proyectos también a ejecutarse dentro de ese mismo polígono. ¿Qué es lo que se busca y se pretende este lado? Parte de las características de lo que nos solicita SITEUR, para llevar a cabo la construcción de la electrolinera, pues es que estuviera cerca de la mancha urbana, no tanto en zona rural, que cuente con electricidad, este...principalmente de alta tensión, para el equipamiento que van a estar realizando y sobre todo que se encontrara dentro de una vía primaria y en este caso pues es la carretera federal...este...bueno, a Las Palmas. Ahí...este...ellos, al momento que se les hace la propuesta por parte de la Dirección de Patrimonio, de si les parecía la...la ubicación, les pareció como la más óptima, pero solamente se van a poder entregar diez mil cien metros...este...cuadrados, para la construcción de la...de la base de...de camiones y queda prácticamente -me ayudas con el cursor- en la parte trasera de lo



**Erika Yesenia García Rubio, Regidora; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor; que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice e instruya la revisión integral, modernización y sustitución de las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal "05 de Diciembre", a efecto de garantizar la seguridad de locatarios, consumidores y del propio inmueble.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** -

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 1º, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice e instruya la revisión integral, modernización y sustitución de las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal "05 de Diciembre", a efecto de garantizar la seguridad de locatarios, consumidores y del propio inmueble. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El Mercado Municipal denominado "05 de Diciembre" representa un pilar fundamental para la actividad económica, social y comercial del municipio, al constituir una fuente de empleo para decenas de familias y un espacio de abastecimiento cotidiano para la ciudadanía. No obstante, en fechas recientes se han registrado incidentes graves en locales concesionados, derivados de fallas en las instalaciones eléctricas internas, los cuales han provocado la quema de locales y, en algunos casos, la pérdida total de aparatos, herramientas de trabajo, mercancía e insumos, afectando directamente el patrimonio y sustento de los locatarios. Estos hechos no solo representan pérdidas económicas considerables, sino que evidencian un deterioro estructural en el sistema eléctrico del mercado, el cual cuenta con más de 30 años sin haber sido sustituido o modernizado. De no atenderse de manera inmediata, esta situación podría derivar en accidentes de mayor magnitud, tales como incendios generalizados, explosiones o incluso colapsos parciales de las instalaciones. Bajo un enfoque de prevención, resulta indispensable que la autoridad municipal actúe antes de que ocurra un siniestro de mayor magnitud, privilegiando la protección de la vida humana sobre cualquier consideración presupuestal o administrativa, evitando así escenarios que pudieran derivar en consecuencias irreversibles. En ese sentido, resulta pertinente señalar que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su último párrafo, subsiste en todo momento la responsabilidad del Ayuntamiento de garantizar que los servicios públicos se presten en condiciones de eficiencia, continuidad y, particularmente, seguridad, lo que implica asegurar instalaciones dignas, funcionales y adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas sin poner en riesgo la integridad de las personas. En consecuencia, el deterioro u obsolescencia de las instalaciones eléctricas no solo representa una deficiencia técnica, sino también un posible incumplimiento a la obligación legal del municipio de salvaguardar el interés público, al no garantizar condiciones mínimas de seguridad en un bien de uso común. Es importante señalar que ya se cuenta con un dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, identificado con el número de oficio DPCB/04/1136/2026, relativo a los locales que resultaron dañados por las recientes fallas eléctricas, en el cual se establecen diversas observaciones y recomendaciones técnicas orientadas a mitigar riesgos inmediatos y prevenir nuevos incidentes; mismo que se adjunta en copia a la presente iniciativa para los efectos conducentes. No obstante, si bien dicho documento constituye un antecedente relevante, resulta insuficiente para atender de manera integral la problemática, toda vez que se requiere la elaboración de dictámenes técnicos

especializados que evalúen a profundidad el sistema eléctrico, permitiendo identificar con precisión las deficiencias existentes, tales como posibles sobrecargas, cableado obsoleto o instalaciones irregulares; así como la realización de un diagnóstico general del estado estructural y de las instalaciones del Mercado Municipal "05 de Diciembre", a fin de contar con un análisis completo que permita definir acciones correctivas de fondo. Debe considerarse, además, que el mercado forma parte del patrimonio municipal, por lo que su deterioro progresivo no solo impacta a los particulares, sino que representa una afectación directa a los bienes públicos, incrementando los costos de rehabilitación futura si no se actúa de manera oportuna. De igual forma, la intervención propuesta atiende una dimensión social relevante, al proteger el sustento de las familias que dependen directamente de la actividad comercial del mercado, evitando afectaciones económicas que pudieran traducirse en la pérdida de empleos o el cierre de negocios. En consecuencia, la atención oportuna de esta problemática permitirá reducir significativamente la probabilidad de accidentes, prevenir daños mayores, proteger tanto el patrimonio público como el privado, y asegurar la continuidad de las actividades comerciales en condiciones seguras. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO**. En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que: *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...]* En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 73.-** *El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* **Artículo 77.-** *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...]* **II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:** a) *Organizar la administración pública municipal;* b) *Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;* c) *Asegurar la participación ciudadana y vecinal;* [...] La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 37.** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...]* **II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; [...] De la misma manera, la misma ley, en su último párrafo señala indica la obligación que tienen los ayuntamientos de garantizar instalaciones dignas y seguras para la seguridad de los locatarios y consumidores de los mercados, en su **artículo 94** que a la letra dice: [...] *"La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y **garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.**" [...]***

**Énfasis añadido.** Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos poner a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite ordinario por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, en virtud de los riesgos que representa el estado actual de las instalaciones eléctricas con fundamento en los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.** - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la rehabilitación, modernización y, en su caso, sustitución integral de las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal "05 de Diciembre", con el objetivo de garantizar la seguridad de locatarios, consumidores y del inmueble. **TERCERO.** - Se instruye a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos; Intendencia, Suministros y Mantenimiento; Cooperación y Proyectos Estratégicos; e Infraestructura y Obras Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, elaboren un dictamen técnico integral del estado general del Mercado Municipal "05 de Diciembre", con énfasis en el sistema eléctrico, determinando riesgos, necesidades y acciones preventivas y correctivas. **CUARTO.** - Se instruye a las dependencias involucradas para que implementen medidas preventivas inmediatas mientras se ejecutan los trabajos definitivos, a fin de reducir riesgos y evitar nuevos incidentes. **QUINTO.** - Se instruye, faculta y autoriza al Titular de la Hacienda Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos vigente, a efecto de asignar los recursos económicos suficientes para la ejecución de las acciones preventivas y correctivas, lineamientos y recomendaciones que se desprendan del dictamen técnico. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de Abril de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor.

-----  
 ---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la iniciativa de nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos proponer ante ustedes lo siguiente: iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice e instruya la revisión integral, modernización y sustitución de las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal 5 de diciembre, a efecto de garantizar la seguridad de los Locatarios, Consumidores y del propio inmueble. El Mercado Municipal denominado 5 de diciembre, representa un pilar fundamental para la actividad económica, social y comercial del Municipio, al constituir una fuente de empleo para decenas de familias y un espacio de abastecimiento cotidiano para la ciudadanía. No obstante, en fechas recientes se han registrado incidentes graves en locales concesionados, derivado de fallas en las instalaciones eléctricas internas, los cuales han provocado la quema de locales y en unos casos la pérdida total de aparatos, herramientas de trabajo, mercancía e insumos, afectando directamente el patrimonio y sustento de los locatarios. Estos hechos no solo representan pérdidas económicas considerables, sino que evidencian un deterioro estructural en el sistema eléctrico del mercado, el cual cuenta con más de treinta años sin haber sido sustituido o modernizado. De no atenderse de manera inmediata, esta situación podría derivar en accidentes de mayor magnitud, tales como incendios generalizados, explosiones o incluso el colapso parcial de las instalaciones. Bajo un enfoque de prevención, resulta indispensable que la autoridad municipal actúe antes de que ocurra un siniestro de mayor magnitud, privilegiando la protección

de la vida humana sobre cualquier consideración presupuestal o administrativa, evitando así escenarios que pudieran derivar en consecuencia irreversibles. En este sentido, resulta pertinente señalar, que de conformidad con el artículo noventa y cuatro de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su último párrafo, subsiste en todo momento la responsabilidad del Ayuntamiento de garantizar que los servicios públicos se presenten en condiciones de eficiencia, continuidad y particularmente seguridad, lo que implica asegurar instalaciones dignas, funcionales y adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas, sin poner en riesgo la integridad de las personas. En consecuencia, el deterioro y ausencias de las instalaciones eléctricas, no sólo representa una definición técnica, sino también un posible incumplimiento a la obligación legal del Municipio de salvaguardar el interés público al no garantizar condiciones mínimas de seguridad en un bien de uso común. Es importante señalar, que ya se cuenta con un dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, identificado con el número de oficio DPCB/04/1136/2026, relativo a los locales que resultaron dañados por las recientes fallas eléctricas, en el cual se establecen diversas observaciones y recomendaciones técnicas, orientadas a mitigar riesgos inmediatos y prevenir nuevos incidentes, mismo que se adjunta una copia en la presente iniciativa para los efectos conducentes. No obstante, si bien dicho documento constituye un antecedente relevante, resulta insuficiente para atender de manera integral la problemática, toda vez que se requiere la elaboración de dictámenes técnicos especializados, que evalúen a profundidad el sistema eléctrico, permitiendo identificar con precisión las deficiencias existentes, tales como posibles sobrecargas, cableado obsoleto o instalaciones irregulares, así como la realización de un diagnóstico general del Estado estructural y de las instalaciones del Mercado Municipal 5 de diciembre, a fin de contar con un análisis completo, que...que permita definir acciones correctivas de fondo. Debe considerarse, además, que el mercado forma parte del patrimonio municipal, por lo que su deterioro progresivo no sólo impacta a los particulares, sino que representa una afectación directa a los bienes públicos, incrementando los costos de rehabilitación futura si no se actúa de manera oportuna. De igual forma, la intervención propuesta atiende una dimensión social relevante, al proteger el sustento de las familias que dependen directamente de la actividad comercial del Mercado, evitando afectaciones económicas que pudieran traducirse en pérdida de empleos o cierres de negocios. En consecuencia, la atención oportuna de esta problemática permitirá reducir significativamente la probabilidad de accidentes, prevenir daños mayores, proteger tanto el patrimonio público como el privado y asegurar la continuidad de las actividades comerciales en condiciones seguras. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos mis compañeros y yo, poner a su...a su consideración los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite ordinario por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, en virtud de los riesgos que representa el estado actual de las instalaciones eléctricas, con fundamento en los artículos ciento veintisiete y ciento veintinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la rehabilitación, modernización y en su caso sustitución integral de las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal 5 de diciembre, con el objetivo de garantizar la seguridad de locatarios, consumidores y del inmueble. Tercero.- Se instruye a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos; Intendencia, Suministros y Mantenimiento; Cooperación y Proyectos Estratégicos e; Infraestructura y Obras Públicas, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, elaboren un dictamen técnico integral del estado general del Mercado Municipal 5 de diciembre, con énfasis con el sistema eléctrico, determinando riesgos, necesidades y acciones preventivas y correctivas. Cuarto.-

Se instruye a las dependencias involucradas para que implementen medidas preventivas inmediatas mientras se ejecutan los trabajos definitivos, a fin de reducir riesgos y evitar nuevos incidentes.

Quinto.- Se instruye, faculta y autoriza al Titular de Hacienda Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las adecuaciones y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos vigente, a efecto de asignar los recursos económicos suficientes para la ejecución de las acciones preventivas y correctivas, lineamientos y recomendaciones que se desprenden del dictamen técnico. Quiero...quiero agradecer por sumarse a esta iniciativa, pero sobre todo por esta pronta respuesta a todos mis compañeros y así mismo les hago la invitación a mis demás compañeros para que se sumen a esta iniciativa, porque la verdad pude ir a al lugar, me dio mucha tristeza que algo que llevaba años de trabajo, esta persona, la señora Mavi en especial, en segundos dejó de ser su negocio y su sustento. Entonces, por lo cual aquí traemos unas fotos que me gustaría que se le diera el uso de la voz a...al Subdirector de Mercados, a Daniel Alarcón y quiero aprovechar también para pedir el uso al Director de Protección Civil y Bomberos, a Misael López; y al Director de Intendencia, Suministros y Mantenimiento, a César Gradilla, para que nos puedan poner en contexto de lo que sucedió y también la parte técnica". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Qué importante es poder atender esta situación, realmente nosotros tenemos que dar muestras solidarias y sí apoyarles a...a nuestros locatarios en torno a su pérdida, pero también entrarle a las mejoras, a las adecuaciones y sobre todo a evitar los riesgos. Si es de aprobarse el uso de la voz a los...a los funcionarios ya citados, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que si señor Presidente, doy cuenta a usted con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba el uso de la voz. Adelante Daniel". EL C. Subdirector de Mercados de la Ciudad, L.C.P. Daniel Alejandro Alarcón Pulido: "Buenas noches para todos. Informarles que las semanas pasadas se suscitaron siniestros muy desafortunados en diversos locales comerciales del Mercado Municipal 5 de diciembre, y que más allá de incidentes materiales, estamos hablando de familias que en cuestión de minutos, como lo decía la Regidora, pierden no sólo su fuente de ingreso, sino también su inversión y el sustento y la posibilidad de llevar el pan de cada día a la mesa. Es por eso, que estamos proyectándoles esta presentación para que ustedes puedan constatar la magnitud de lo que estos siniestros ocasionaron, ¿verdad? Siniestros que ocasionaron, como ya lo mencionó también la Regidora, fallas en las instalaciones eléctricas. Informarles, que de manera inmediata nuestro Presidente Municipal nos instruyó para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y en coordinación con la Dirección de Mantenimiento, ejecutáramos e implementáramos acciones inmediatas, para poder entrarle a ayudar a los locatarios afectados, tanto en la limpieza como en la rehabilitación de los locales. Muchas gracias Presidente por todo tu respaldo. Siempre se mantuvo la...la comunicación coordinada y por supuesto también a la Regidora Marce agradecerle, porque ya van un par de recorridos que hacemos por las áreas afectadas. Considero muy importante darle visibilidad a esta problemática, porque si bien es cierto, heredamos nosotros instalaciones estructurales, instalaciones eléctricas pues bastante deterioradas...este...de administraciones pasadas, son instalaciones, particularmente las eléctricas, que no han sufrido intervenciones importantes en...en alrededor de más de treinta años. Entonces, pedirles sensibilizar este tema con...con todos nuestros locatarios, pero también con todos nuestros visitantes, que...que afortunadamente estos siniestros fueron de madrugada, pero imagínense si esto hubiera sucedido en el día, las afectaciones humanas que pudiéramos haber tenido. Sería cuanto señor Presidente y muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis

Ernesto Munguía González: “Gracias Directora. Adelante Regidora”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenas noches a todos nuevamente. Este...creo que las imágenes son impactantes. Este...Regidora yo agradecerle y cuente con todo el apoyo para solidarizarnos en el tema, pero para antes también quisiera preguntarle, ahorita que el director tomó el uso de la voz, ¿cuántos locatarios fueron afectados?, y también, ¿si ya se elaboró algún dictamen más o menos presupuestal de...de que determine el valor de ejecución para poder emprender la obra de manera inmediata? Esas preguntas, ¿no sé si me las pueda...? Gracias”. EL C. Subdirector de Mercados de la Ciudad, L.C.P. Daniel Alejandro Alarcón Pulido: “Claro que sí Regidora, fueron...fueron seis locales los afectados y para temas más técnicos...este...nuestros Directores van a tomar el uso de la voz”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Adelante con el uso de la voz, nuestro subcomandante Misael...nuestro comandante, perdón”. El C. Director de Protección Civil y Bomberos, Ing. Jorge Misael López Muro: “Buenas noches. Con el permiso de todo el Cabildo. Presidente, gracias por el uso de la voz. Muchas gracias, siempre es...es muy grato ¿no?, estar aquí con...con todos ustedes. Pues sí, como bien lo comentaba aquí nuestro...nuestro...este...subdirector de...de Mercados, hemos estado haciendo algunos recorridos, ya se dictaminó, ya se revisó y estamos haciendo lo propio con todos y cada uno de los locales. Vamos a hacer...este...un...una revisión muy minuciosa de todos y lo principal que vemos nosotros es la línea, la acometida, la...la principal, la línea principal, que es la que deriva todos estos...estos detalles que hemos tenido y...este...hay muchos pegues, hay muchos pegues, ¿por qué?, pues ya tiene muchos años ¿no?, tiene bastantes años, como bien lo decía nuestro subdirector, yo creo que es...este...justo y necesario...este...poner manos a la obra con el apoyo de...de todo el Cabildo. Creo que es una buena iniciativa Regidora, gracias de verdad, que en la mañana que estuvimos ahí platicando con los locatarios, los locatarios muy agradecidos porque se tomaron acciones inmediatas a todo esto. La verdad que...que sí, sí es muy necesario, es muy necesario el...el poder tomar acciones, ya estamos dictaminando, ya...ya estamos trabajando en eso. El costo sinceramente no, no le podemos dar un...un...este...un detallado aún, necesitamos primero hacer...este...ahora sí que un dictamen de todos los locales, porque sí hay que revisarlo. Obviamente pues ya lo...lo interior, pues ya va a correr por cuenta de los locatarios, pero lo que es la acometida principal, lo que es la línea de transmisión principal, esa sí...este...pues sería cuestión de...de darle orden, así como también vamos a hacer la recomendación en el dictamen que nosotros hagamos de...de donde están todos los...los...este...medidores, ahí está...está muy mal, la verdad que están en...en muy mal estado. Entonces, yo le...lo platicaba con César en la mañana, junto con una...una de las locatarias de ahí, que...que sí está un tanto riesgoso, porque están muy abajo, los...los medidores están muy abajo, está muy riesgoso para la gente que está caminando, que pasa por ahí, niños pueden pasar. Entonces, sí se puede haber una afectación, independientemente del riesgo que está por el sobrecalentamiento de...de los altos voltajes y la...la...este, el sinnúmero de cables que están pegados ¿no? Yo creo que es...este...es muy buena la iniciativa, yo creo que pues sí se...se les va a agradecer mucho el que ustedes aprueben esta parte, ¿no? Es cuanto. Y si tienen alguna pregunta, estoy a sus órdenes”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias comandante. Con el uso de la voz la Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Muchas gracias. Yo nuevamente. Solamente también compartirles si ya también Comisión Federal de Electricidad ya tomó cartas en el asunto para evitar una nueva...este...situación...este...que pueda generar, si los...si todos los aparatos están en riesgo, tendrá también que Comisión Federal de Electricidad de intervenir”. El C. Director de Protección Civil y Bomberos, Ing. Jorge Misael López Muro: “Es...es un...con el permiso del uso de la voz. Gracias. Es...bueno, sí es importante la

intervención de Comisión Federal de Electricidad, pero hay que recordar que esto es interno, esto es interno, lo de Comisión está hasta donde entra la cometida. Entonces, nosotros tenemos que hacer el trabajo interno, obviamente vamos a pedir, vamos a dar parte a Comisión, Comisión nos va a autorizar, porque hay...hay algunas líneas de transmisión que sí necesitamos la intervención de ellos, porque tienen candados. Entonces, se va a coadyuvar con ellos, se...se va a trabajar en... en...en coordinación con ellos, yo me voy a poner en contacto con el superintendente para poder llevar a cabo los trabajos. Esto va...va a ser en coordinación, son varias las instancias que nos vamos a involucrar". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Comandante. Quienes estén por la afirmativa de aprobar la iniciativa de nuestra Regidora Marcia Bañuelos, sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple de votos y pasamos a la siguiente iniciativa de nuestra Regidora Marcia". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Sólo quiero recalcar también que esta iniciativa fue de todos, ¿verdad? Así es que agradezco principalmente a nuestro Presidente Municipal. Sé que usted está muy de la mano también con...con los Mercados y en especial el de la 5 de diciembre, y cuando sucedió eso, pues agradezco porque siempre estuvo al pendiente de esto y también a...a todos aquellos compañeros que se sumaron. Muchas gracias por, pues este gran apoyo para...para los locatarios". **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** --

5.8.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N) por única ocasión a los locatarios del Mercado Municipal 5 de Diciembre, afectados por los incendios ocurridos en fechas recientes.** La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Pasando al siguiente, en la siguiente iniciativa. Los que suscriben el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y la ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante de este máximo órgano de Gobierno de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos proponer ante ustedes los...lo siguiente: la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad de treinta mil pesos por única ocasión a los locatarios del Mercado Municipal 5 de diciembre, afectados por los incendios ocurridos en fechas recientes. El Mercado Municipal 5 de diciembre, constituye a un eje fundamental para la actividad económica y el sustento de diversas familias en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En fechas recientes se registraron incidentes de incendios al interior del citado Mercado, mismos que de acuerdo con los reportes preliminares, fueron ocasionados por fallas de las instalaciones eléctricas, generando daños materiales en diversos locales comerciales. Derivado de dichos siniestros, resultaron directamente afectados los...los locales identificados con los números cinco, seis, veintiocho, treinta y dos, doce, trece y veintidós, quienes sufrieron pérdida en infraestructura, mercancía y equipo de trabajo, impactando de manera inmediata su

capacidad de operación y su economía familiar. En virtud de lo anterior y considerando la obligación del Ayuntamiento de implementar medidas de apoyo en situaciones extraordinarias, que afectan la actividad económica local, se propone el otorgamiento de un apoyo económico que permita a los locatarios afectados restablecer sus actividades en el mejor...en el menor tiempo posible. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos poner a su consideración los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y declara la urgencia autorizando la dispensa de trámite ordinario, con fundamento en los artículos ciento veintisiete y ciento veintinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de treinta mil pesos por única ocasión a los locatarios del Mercado Municipal 5 de diciembre, afectados por los incendios ocurridos en fechas recientes, siendo los que a continuación se enlistan: En el local cinco, Joya Esmerita...Emerita; local seis, Aguirre González Marcial; local veintiocho, Gutiérrez Aguirre Erika Lizeth; local treinta y dos, Joya Emérita; local doce, Cueto López Ricardo; local trece, Hernández Rubio Myrna; local veintidós, Hernández Rubio Myrna. Tercero.- Se instruye, faculta y autoriza al Titular de Hacienda Municipal, para que otorgue suficiencia presupuestal para la entrega y cumplimiento del apoyo económico que refiere el punto segundo, autorizándose al mismo tiempo se lleve a cabo con las modificaciones presupuestarias que correspondan sobre Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, desde el momento que se publique el presente acuerdo. Cuarto.- El apoyo económico será entregado de manera directa a los concesionarios de los locales afectados debidamente acreditados. Quinto.- Se instruye, autoriza y faculta al Contralor Municipal, para que supervise el proceso de entrega de los apoyos, asegurando transparencia y rendición de cuentas. Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias involucradas para los efectos legales conducentes. Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Y pido que se le dé el uso de la voz, señor Presidente, pues ya que están aquí los locatarios afectados y tenemos la presencia de la locataria Maby Aguirre, que fue en particular...quisiera ella externarles a todos mis compañeros, pues el suceso, ¿verdad?, y el agradecimiento también a este apoyo que están sensibilizando para ellos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora. Pongo a consideración de este Pleno, para otorgarle el uso de la voz a nuestra amiga locataria Maby. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda probado y se les da la bienvenida a todos los locatarios presentes". La C. Locataria del Mercado Municipal 5 de Diciembre, Maby Aguirre: "Buenas noches a todos. Bueno, el motivo que estamos aquí es...este...para darles a saber nuestra situación que pasamos en el Mercado 5 de diciembre. Fuimos afectados por una falla eléctrica, este...algunos más, otros menos, pero eso...este...no quita...este...que hayamos salido afectados, ¿verdad? En lo particular...este...creo, y lo saben muchos de ustedes, que la más afectada fuimos...fui...fue el local cinco y el seis, que fue en...en casi en su totalidad, este...quedó a nada...este...todo un patrimonio. Pues aquí estamos...este...nosotros...este...locatarios del Mercado 5 de diciembre, exponiendo nuestro caso, este...ya fuimos...este...ya muchos fueron a ver...este...la situación cuál es, cómo está, entonces...este...pues solicitamos...este...pues un apoyo, ¿verdad? No es fácil recuperarse treinta y nueve años de trabajo, de lucha, de constancia y verlos desaparecidos en unas cuantas horas, en cuántos minutos, ¿verdad? Porque fue algo tan rápido y...este...hoy

precisamente, hace ocho días para...para amanecer mañana, quedó reducido a nada. Entonces, pues no tengo más que decir, más de que agradecerles y gracias por todo". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Maby. Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas noches nuevamente. Este...Presidente, solamente compartirle que si también hubiera alguna situación administrativa, que dependa del Ayuntamiento para ayudarles, por ejemplo, este...que les ayudarán con la condonación de la licencia para que puedan operar de manera inmediata o si ya este año ya está pagado que se pudiera contemplar el...el próximo año. No sé si también hubiera posibilidad y bueno saber también un poquito, si...si la parte de este...parte económica o esta partida, el Tesorero nos puede asegurar que sí hay las...la...la condición financiera para poderlo dar ¿no? Entonces, creo que nomás esos dos puntos para que pudiéramos tener certeza del apoyo a todos esos locatarios. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Aquí el compromiso sería sesionarlo en la Comisión de Hacienda en la siguiente semana, porque tenemos que integrar bien el expediente, para que pueda contar con un dictamen técnico de Tesorería para poder erogar el...el apoyo con toda la disponibilidad. Yo creo que aquí todos estamos de acuerdo. Nada más para procedimiento, lo remitiremos a la Comisión de Hacienda y estaríamos la siguiente semana sesionándolo, ¿verdad? Para que tenga la certeza que los vamos a...a respaldar. Eso sería también una...una situación que la podríamos analizar en la Comisión y ya el dictamen acompañarlo con esa...con esa...este...solicitud, de la posibilidad de condonarles el...el tema de licencia. Gracias Maestra Dalila. Y con el uso de la voz la Regidora Marcia". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Sí, pues primeramente muchas gracias por el apoyo. Entiendo esa parte y también pues yo me gustaría comentarles a los locatarios que sabemos que realmente la inversión que en este caso tienen es mayor a la que realmente el Municipio le va a otorgar, pero que pudieran ver la buena voluntad, ¿verdad?, de y solidarizarnos con...con ellos, bajo pues estos sucesos, ¿verdad? Y que agradezco al apoyo de cada uno de ustedes, pero que me gustaría también, que pudiéramos ver el cómo sí, ¿verdad? Y cómo agilizarlos, porque también ellos de ahí viven. Entonces, si se tardan, pues son tiempos que también ellos dejan de percibir el...el sustento de...de cada día, ¿verdad? Así es que muchas gracias por el apoyo, señor Presidente, y pues a cada uno también de mis compañeros. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. La única petición para los locatarios, es que únicamente nos brinden su confianza y un poco de paciencia por los tiempos procesales administrativos, únicamente, pero la semana que viene sesionamos Hacienda, para que estemos aprobando este dictamen. Y la propuesta sería remitirla a la Comisión de Hacienda en coadyuvancia con la Comisión de Comercios, Unidades Económicas y Mercados. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a ustedes del resultado de la votación con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA y; COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS**. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presentes el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña y el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de

su voto. -----  
-----  
-----

**5.9.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Dra, Iroselma Dalila Castañeda Santana, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación de un Programa Municipal de Cruces Escolares Seguros que contribuya a reducir accidentes y mejorar la movilidad en zonas escolares.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasaríamos a la siguiente iniciativa, que será presentada por nuestra Regidora Dalila Castañeda”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenas noches Presidente nuevamente y compañeros Regidores, Regidoras, medios y público en general. La que suscribe, Regidora Doctora Dalila Castañeda, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo setenta y siete de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa con la siguiente exposición de motivos. La movilidad urbana en el Municipio de Puerto Vallarta, presenta retos significativos en materia de seguridad, particularmente en entornos escolares, donde convergen diariamente niñas, niños y adolescentes con flujos vehiculares de diversa intensidad. Durante los horarios de entrada y salida de los planteles educativos, se incrementa el riesgo de accidentes viales debido a factores como el exceso de velocidad, la necesidad de infraestructura adecuada para los cruces peatonales, señalización y sobre todo, la necesidad de una cultura de respeto a todos estos niñas y niños y adolescentes. La protección de la integridad física de las niñas, niños y adolescentes, constituye una prioridad del estado mexicano, por lo que resulta indispensable que como autoridad municipal se implementen políticas públicas integrales, que garanticen entornos seguros para la movilidad de todos los alumnos de Puerto Vallarta. En ese sentido, la creación de un “Programa Municipal de Cruces Escolares Seguros”, permite establecer un modelo estructurado basado en un diagnóstico técnico, priorización de riesgos e intervención progresiva que contribuya a reducir accidentes, prevenir accidentes también y mejorar la movilidad en zonas escolares. Cuenta con un fundamento jurídico desde el ámbito federal, articulado con un fundamento estatal, pero sobre todo, se aterriza en el tema municipal, donde en este ámbito en el Reglamento Orgánico de Tránsito, que reconoce la prioridad de paso de los escolares y la obligación de garantizar condiciones seguras en su entorno. Lo anterior, para efectos de su dictaminación integral y transversal en atención a la naturaleza multidisciplinaria de la presente iniciativa, doy a conocer los puntos de acuerdo: Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por la movilidad aplicable del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicitó sea turnada la presente iniciativa para estudio, análisis y Dictaminación a la Comisión Edilicia de Movilidad, Vialidad y transporte como comisión convocante, así como comisiones coadyuvantes a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito municipal; obras públicas, ordenamiento territorial; a la Comisión de Educación, por supuesto; y niñas, niños y adolescentes; Hacienda y Cuenta Pública y; Participación Ciudadana. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Proyectos Estratégicos del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Dirección de Obras Públicas; la Dirección de Tránsito Municipal y; la Dirección de Educación, elaboren un diagnóstico integral de seguridad vial en entornos escolares bajo el principio de movilidad segura, accesible, incluyente y con enfoque de protección a la niñez. Tercero.- El diagnóstico referido deberá realizar en un plazo no mayor a sesenta días naturales,

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

contando a partir de la aprobación de la presente iniciativa, incluir al menos: identificación, georeferenciación de los planteles educativos del Municipio, evaluación de infraestructura vial en su entorno, análisis de flujo vehicular y peatonal, identificación de zonas de riesgo, historial de incidentes viales y priorización de intervención. Número cuatro.- Se instruye a las dependencias señaladas para que, con base en el diagnóstico elaborado, presenten al pleno del Ayuntamiento un Programa Municipal de Cruces Escolares Seguros, que contenga proyecto ejecutivo, un presupuesto estimado, cronograma de ejecución, estrategia de implementación por etapas. Se instruye a la Tesorería Municipal para que analice la vía...viabilidad financiera y contemple la asignación de recursos en el presupuesto de egresos correspondiente. Sexto.- Se exhorta a la Dirección de Participación Social, implementar mecanismos de consulta con la comunidad escolar. Y séptimo.- Notifíquese a las dependencias involucradas por los efectos administrativos y legales conducentes, para los efectos de turnarse, realizar acciones en referencia a la presente iniciativa en su respectiva competencia. Y bueno, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, sí someto a su consideración esta iniciativa, que atiende una realidad que vemos todos los días, porque es un riesgo que nuestros niñas y niños al cruzar las calles por llegar a las escuelas aquí en el Municipio, muchos entornos escolares lo necesitan y necesitan contar con...con esas señaléticas adecuadas de seguridad vial, porque todavía tenemos una cultura de...de exceso de velocidad y también, pues hay ausencia de infraestructura segura, que pone en riesgo y peligro a quienes pues más nos debemos y debemos de proteger. Esta propuesta plantea un enfoque más que nada de prevención de accidentes y además, una ruta clara para instruir a las áreas técnicas del Ayuntamiento, para que en este plazo se elabore un diagnóstico que se permita identificar las zonas escolares de mayor riesgo y con base en ello, implementar este Programa de Cruces Escolares Seguros. Se trata de iniciar a ordenar, priorizar, pero sobre todo actuar con responsabilidad e invertir en seguridad para nuestras niñas y niños. No es opción, es nuestra obligación. Por ello solicito su respaldo para turnar esta iniciativa a las comisiones antes mencionadas, ir avanzando hacia una ciudad más segura para todos y todas las estudiantes de Puerto Vallarta. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias Regidora. Se propone turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad, Vialidad y Transporte como comisión convocante; y para en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; la de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial; la de Educación; la de Niñas, Niños y Adolescentes; Hacienda y Cuenta Pública y; Participación Ciudadana. Para antes, con el uso de la voz nuestro Regidor Felipe". El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Muchas gracias. Buenas noches a todas y a todos. Nada más hacer la observación de que esta es una iniciativa de acuerdo edilicio, ya que aquí en el encabezado dice con carácter de dictamen. Nada más hacer la corrección ahí. Gracias. Es cuanto". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Gracias regidor, que fue un error de dedo. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted el resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la...la remisión de esta iniciativa por mayoría simple". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **MOVILIDAD, VIALIDAD Y TRANSPORTE; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EDUCACIÓN; NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA y; PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **5.10.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la convocatoria para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2026.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

----- **INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, ante este órgano máximo de gobierno, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 136 fracciones I y IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en los términos de los artículos 4, 7, 8, 9, 11 fracción III, 16, 17 y 18 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, me permito elevar a su consideración la presente. **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:** Que tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la **convocatoria para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2026.** Permiéndome para ello realizar la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. El reconocimiento público de la sociedad a seres humanos sobresalientes, con grandes méritos, habilidades o buenas acciones, es una práctica mucho más profunda que simplemente "premiar", es la clave para fortalecer el tejido social y promover valores. Es precisamente a través del reconocimiento que se fortalecen las relaciones entre los individuos en cualquier ámbito, es una forma de impulsar y motivar a nuevos ciudadanos a continuar esforzándose para alcanzar la realización y satisfacción personal, ya sea en beneficio propio o de una comunidad. Al otorgar reconocimientos a ciudadanos excepcionales, la sociedad define referentes y modelos a seguir, lo que ayuda a consolidar una cultura común basada en méritos, valores, esfuerzo o servicio, fortaleciendo la cohesión social y participación colectiva. II. El "Premio Puerto Vallarta", es un reconocimiento que han venido otorgando las diferentes administraciones municipales a las personas físicas y jurídicas que con sus acciones, contribuciones y labores altruistas han beneficiado o representado a la sociedad Vallartense. Este reconocimiento se entrega por el desempeño sobresaliente en los ámbitos cultural, deportivo, educativo, protección al ambiente, promoción turística, asistencia social, arte y actos excepcionales que redunden en beneficio del municipio o de sus habitantes. III. Que los integrantes del Consejo Consultivo para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas las modalidades en sesión celebrada el pasado 15 quince de abril de 2026 dos mil veintiséis, aprobó las bases de la convocatoria para la elección de las personas físicas y jurídicas que se harán acreedoras al otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades en su edición 2026. IV. Que dicha convocatoria está dirigida a todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física o jurídica mayor de edad que por su desempeño sobresaliente en actividades o acciones en los ámbitos **Cultural, Educativo, Ecológico, Promoción Turística, Deporte, Asistencia Social, Arte** y cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta o de sus habitantes, desee participar y ser merecedor de recibir el Premio Puerto Vallarta. V. Que las modalidades del "Premio

Puerto Vallarta" son: **Premio Puerto Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón"**: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes. **Premio Puerto Vallarta "Francisca Rodríguez Rodríguez"**: A miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública. **Premio Puerto Vallarta "Teresa Barba Palomera"**: A los distinguidos y destacados promotores de la cultura. **Premio Puerto Vallarta "Jesús Palacios Robles"**: A los ciudadanos que se distinguen en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social. **Premio Puerto Vallarta "Manuel Lepe Macedo"**: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes. **Premio Puerto Vallarta "Francisco Medina Ascencio"**: A los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta. **Premio Puerto Vallarta "Guadalupe Sánchez Torres"**: A los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente. **Premio Puerto Vallarta "Alfonso Díaz Santos"**: A los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos. **Premio Puerto Vallarta "Agustín Flores Contreras"**: A las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico. VI. Que el "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, será entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 31 treinta y uno de Mayo de 2026 dos mil veintiséis, y consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos los Integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas, declarándosele como "HIJO (a) ILUSTRE VALLARTENSE" si es nacido en el municipio, e "HIJO (a) ADOPTIVO (a) VALLARTENSE" si no es nacido (a) en el Municipio, así como la entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón. **MARCO NORMATIVO:** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración para su aprobación, los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de la convocatoria para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2026, emitida por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en los términos del documento que se adjunta a la presente, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que ordene la publicación y difusión de la Convocatoria para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en cada

uno de los lugares señalados en la base tercera de dicha convocatoria. **TERCERO.-** Se instruye al titular de la Dirección de Comunicaciones para que dé diseño a la Convocatoria para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, para dar cumplimiento a lo establecido en la base tercera de dicha convocatoria. ATENTAMENTE. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la...al siguiente turno, que es el de un servidor. Por lo que solicitó a nuestro Secretario General nos apoye con la Relatoría". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye, el que suscribe Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del Premio Vallarta en todas sus modalidades, ante este máximo órgano de gobierno, se permite presentar la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la convocatoria para el otorgamiento del premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en su edición dos mil veintiséis. Para esta iniciativa se ha repartido a cada uno de los ediles la propuesta de convocatoria y se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de la convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades en su edición dos mil veintiséis, emitida por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta, en todas sus modalidades, en los términos del documento que se adjunta a la presente, cuyo contenido se tiene por reproducido, como si a la letra se insertase. Segundo.- Se instruye al Secretario General para que ordene la publicación y difusión de la convocatoria para el otorgamiento del premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en cada uno de los lugares señalados en la base tercera de dicha convocatoria. Tercero.- Se instruye al Titular de la Dirección de Comunicaciones para que dé diseño a la convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. Para dar cumplimiento a lo establecido en la base tercera de dicha convocatoria. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se...se solicita en votación económica a quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **5.11.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). -----**

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

**----- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE.** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes. **ANTECEDENTES.** 1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. 2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar ampliar la capacidad institucional para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección como para las que no cuentan con el mecanismo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco elaboró el Plan Estratégico con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso de justicia para las mujeres en los municipios señalados en las Reglas de Operación antes mencionadas en los que incluyen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2. Ante la situación, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en razón de género. 3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres. En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Estrategia ALE" me permito señalar que: Su objetivo general es lograr brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través de la dirección que opera el programa, gestionará y proporcionará servicios formativos para las personas que integran las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales beneficiarias del programa a través de: 1. Formación Especializada capacitando al estado de fuerza municipal en Derechos humanos, perspectiva de género, seguimiento de órdenes y medidas de protección, según sea el caso. 2. Acompañamiento y orientación para la creación u homologación del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de

violencia. De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico hasta por un total de \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes que se presenten y conforme lo solicitado en las reglas de operación. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO.** - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Estrategia ALE", ejercicio fiscal 2026, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial. **SEGUNDO.** - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrian, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.** - Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. **CUARTO.** - Se designa a la Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez, con cargo de Policía como Enlace Administrativa, la C. Elena Argentina Huitzilihuitl Martínez Caro como Enlace Operativa y Lic. Erika Laura Huerta Jauregui como Enlace Representante de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, todas ellas responsables para la ejecución del Programa "Estrategia ALE", ejercicio 2026. **ATENTAMENTE.** "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente".  
 El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy lectura a la siguiente iniciativa, suscrita por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del Municipio en el Programa Estrategia ALE para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico, con

el Gobierno del Estado de Jalisco para la recepción de recursos económicos de hasta un millón doscientos mil pesos. Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las reglas de operación del Programa Estrategia ALE, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado nueve de abril del año dos mil veintiséis. Para ello, se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis, en los términos de las reglas de operación para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en su página oficial. Segundo.- Para tal efecto y de resultar beneficiado el Municipio, se autoriza para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivos a los ciudadanos, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Médico José Francisco Sánchez Peña, Abogado José Juan Velázquez Hernández y Maestro Hugo Alberto Robles Cibrián, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal, respectivamente, todos ellos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Para el caso de que existiera incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones estatales en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las reglas de operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Cuatro.- Se designa a la Licenciada Elisa Susana Guzmán Ramírez, con cargo de Políctia, como enlace administrativa; la ciudadana Elena Argentina Huitzilíhuít Martínez Caro, como enlace operativa y; a la Licenciada Erika Laura Huerta Jáuregui como enlace representante de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, todas ellas responsables para la ejecución del Programa...Programa, perdón, Estrategia ALE, ejercicio dos mil veintiséis. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Muchas gracias. Muy probablemente viene aquí en...en...este...la iniciativa Secretario, pero me...me podría...me gustaría mucho que me compartiera un poquito el origen de la...de la Estrategia ALE, el significado, tal vez venga, pero no lo...no lo alcanzo a distinguir...o me puede ubicar, o me puede compartir un poquito más sobre la Estrategia. Muchas gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí Regidora, con gusto. El Programa Estrategia ALE, es un programa de la Secretaría de igualdad Sustantiva del Estado de Jalisco, a través del cual brinda recursos a los Municipios para acciones a ejecutarse en favor de la seguridad de las mujeres, en este caso el año pasado participamos en el programa, sí, impulsado por nuestra Directora del Instituto Municipal de la Mujer, la Licenciada Sarai Hernández, se obtuvo un recurso y se invirtió en pulsos de vida para aquellas mujeres que tienen alguna denuncia, que se les determinan medidas de protección puedan contar con este mecanismo. Sin embargo, también nos permite invertirlo en cualquier otra acción que represente un beneficio para la seguridad de las mujeres, adquisición de vehículos, unidades para...para patrullaje, como ya se dijo, los pulsos de vida, todo lo que tenga que ver en ese sentido, ese es el objetivo de la...de la...del Programa Estrategia ALE, conforme lo establecen sus reglas de operación. Sería cuanto

mi Regidora”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén por la afirmativa de la suscripción de este convenio ya mencionado, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con gusto señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **5.12.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de \$1,032,000.00 (Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N).** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE.** El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de **\$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.** Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes. **ANTECEDENTES.**

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, expidió con fecha 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, cuyo objetivo es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.
2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., lo que permitirá dar continuidad a los ejes, CECOVIM,

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.

"Educando para la Igualdad" y "Nos movemos seguras", ejes que se han venido trabajando en años anteriores. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. El programa "Barrios de Paz", ha dado prioridad a 57 Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, derivado del índice de vulnerabilidad, amenazas y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres en el Estado, así como a municipios identificados con alta incidencia de delitos de feminicidios, violaciones y/o violencia familiar, en el que, desafortunadamente Puerto Vallarta, es considerado municipio con alerta de violencia de género. 2. Ante la situación que se menciona anteriormente, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en niñas, niños y mujeres. 3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres. En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Barrios de Paz" me permito señalar que: Su objetivo general es incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico metodológico. Dicho de otra manera, el propósito principal incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas; asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas. El programa cuenta con dos modalidades de apoyo: **Vertiente 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo. **Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría.** Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de violencia de género. Asimismo se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades del municipio. Las tres sub-vertientes de apoyo son: **1. Sub-Vertiente "A". Educando para la igualdad:** \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente. **2. Sub-Vertiente "B". Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):** Sub-Vertiente "B" CREATHI \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente. **3. Sub-Vertiente "C". Nos movemos seguras:** Sub-Vertiente "C" Nos Movemos Seguras \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación

de la sub-vertiente. De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico en cuanto a cada una de esas tres sub-vertientes, por la cantidad de hasta por un total de \$1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes antes mencionados y conforme lo solicitado en las reglas de operación; recursos que deberán de ejercerse en los términos señalados en las reglas de operación del programa. Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con enfoque en cada uno de los ejes: **EDUCANDO PARA LA IGUALDAD**. Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI), mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, así como socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados en atención y las rutas de denuncia de este delito. **CENTROS DE REFLEXIÓN Y ATENCIÓN DE HOMBRES HACIA LA IGUALDAD (CREATHI)**. Instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad basado en el modelo CECOVIM, y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta sub-vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación. **NOS MOVEMOS SEGURAS**. Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobus, tren ligero, macro periférico, camiones urbanos, servicios de plataforma de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de mujeres. Cabe señalar que acceder a los recursos del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2025, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria y de esta manera disminuir el alto índice de vulnerabilidad y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres. **MARCO JURÍDICO**. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO**. - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2026n dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de puerto Vallarta, Jalisco las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 09 nueve de abril de 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial. **SEGUNDO**. - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario

General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. **CUARTO. -** Se designa a la Lic. Sarahy Hernández Rubio, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2026 dos mil veintiséis. **ATENTAMENTE.** "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente iniciativa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como instruye señor Presidente, doy lectura a la siguiente iniciativa presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos por hasta la cantidad de un millón treinta y dos mil pesos. Lo anterior de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las reglas de operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el pasado nueve de abril del año dos mil veintiséis. Para ello, se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover y reforzar el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada secretaria y publicada con fecha nueve de abril de dos mil veintiséis, en los términos de las reglas de operación para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en su página oficial. Segundo.- Para tal efecto y de resultar beneficiado el Municipio, se autoriza para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo, a los ciudadanos, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Médico José Francisco Sánchez Peña, Abogado José Juan Velázquez Hernández y Maestro Hugo Alberto Robles Cibrián, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal, respectivamente, todos ellos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Para el caso de que existiera incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, para que por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones estatales en el monto económico que corresponde al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las reglas de operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Cuarto.- Se designa a la Licenciada Sarahí Hernández Rubio, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén en la afirmativa de suscribir este convenio,

manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apoyanos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación, con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **5.13.- la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de la Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026, a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, el cual que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración con el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para la instalación y operación de Centros LIBRE para las Mujeres, a fin de brindar servicios a las mujeres para promover sus derechos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias contra las mujeres, apoyar la consolidación de redes comunitarias y favorecer el cambio cultural, con una vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2026.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la siguiente iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la iniciativa suscrita por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto someter a consideración la aprobación de la suscripción de un convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración con el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la instalación y operación de Centros Libres para las Mujeres, a fin de brindar servicios a las mujeres para promover sus derechos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias contra las mujeres, apoyar la consolidación de redes comunitarias y favorecer el cambio cultural, con una vigencia a partir de su suscripción y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. Convenio que se encuentra anexo en la iniciativa que fue entregada a cada uno de los compañeros Ediles. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*



vigencia y el plazo del contrato de Servicios Integrales de Apoyo para la migración y emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico, por el periodo comprendido del 01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026; lo anterior derivado de los documentos siguientes; a).- Mediante oficio número DGP/6819/2026 signado con fecha 20 de Marzo de 2026 por la Directora General de Servicios Consulares y por la Directora General de Oficinas de Pasaportes, ambas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual, en dicho comunicado oficial se notifica al Representante Legal de la Empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V. que solicitan su consentimiento para ampliar la vigencia y el plazo establecido en cláusula quinta del contrato SER/DRM/LP-037/2020; comprendido del 01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, mediante el cual, se les faculta para seguir brindando el servicio que presta a las diversas Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores. b).- Mediante escrito signado con fecha 10 de Abril de 2026 por el ciudadano Aarón Porráz Capetillo, en su carácter de Representante Común del Consorcio (INETUM), informa a los Directivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, manifiesta conformidad y aceptación para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico en los términos planteados por la SRE, incluyendo la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 1° de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, así como la ampliación de los montos correspondientes. Derivado de lo anterior, tenemos que el referido adendum al contrato municipal celebrado el 26 de Febrero de 2026 pierde su vigencia el día 30 de Abril de 2026, sin embargo, se seguirá necesitando y por supuesto se seguirá brindando el servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa para la expedición del pasaporte mexicano por parte de la referida empresa, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco que se encuentra dentro de Puerto Mágico; es por ello que, se solicita a este órgano máximo de gobierno que se autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 a efecto de seguir brindando dicho servicio; por ello es que se propone que las mencionadas cláusulas queden de la manera siguiente; **TERCERA.- Vigencia. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR UN PERIODO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES. Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. CUARTA. - Monto Total de la Contraprestación. "El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$2,286,126.96 pesos (Dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento veintiséis pesos 96/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato. QUINTA. - Forma de pago. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 24 (veinticuatro) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de Septiembre de 2026, por los servicios objeto del presente contrato. Sic... En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos de: **Acuerdos. Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco en los términos propuestos dentro del**

cuerpo de la presente iniciativa. **Segundo.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta, y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Tercero.-** Se autoriza para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente. Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 16 del 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la siguiente iniciativa, suscrita por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM México S.A. de C.V., cuyo objeto es ampliar la vigencia y los plazos para seguir ofreciendo a los ciudadanos Vallartenses, la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa, que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. Para ello se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM México S.A de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano en la oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos propuestos dentro del cuerpo de la presente iniciativa. Segundo.- Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicio celebrado el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la empresa INETUM México SA de CV., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo ciento cuarenta y seis del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Se autoriza para su...para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente. Firma. Arquitecto Luis Ernesto Munguía González. A dieciséis de abril del año dos mil veintiséis. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presentes el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña y el C. Regidor Lic. Lic.



elaboración y colocación de una placa en homenaje al menor de edad, Pedro Irwin Cristóbal Jiménez, quien lamentablemente perdiera la vida a sus trece años en un accidente, al caer de una bicicleta por la Calle Abasolo, en el punto conocido como el Mirador Turístico del Cerro de la Cruz en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, asimismo la instalación de señalética vial como tema de seguridad y prevención de accidentes. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Consulto quien esté por la afirmativa manifestarlo...¿para antes?, claro que sí, Regidora Dalila Castañeda”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Sí, buenas noches nuevamente. Este...Presidente, no sé...¿no sé si también se pueda poner Hacienda Pública?, es un tema también económico, quien convoque, o sea, no...no...no tiene tema, o sea quien haya, si no...si el...si la Comisión de Educación no quiere convocar, no pasa nada, pero que sí se integre Hacienda Pública para ver el tema de la parte económica. Entonces, este...sí me gustaría que se...se...se plasmara ahí”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz...gracias Maestra, con el uso de la voz el Regidor Víctor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias Presidente. Le aclaro Regidora, no es que la Comisión de Educación no quiera convocar para tocar el tema, es un tema que tiene que ver con dinero y lo establece el Reglamento, que cuando se trata de dinero la Comisión convocante tiene que ser de Hacienda. Ahorita lo que se está haciendo es retornar el acuerdo a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que ella lleve el asunto, porque no es competencia de la Comisión de Educación, no es que no quiera convocar Educación. Y la próxima semana, platicando aquí con el Presidente Municipal, que es quién preside la Comisión de Hacienda, se va a desahogar el punto junto con lo de Mercados. Nada más aclarándole ahí el punto, no es de que no quiera convocar educación”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “No, sí, la cuestión es que no...”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, es el...es el retorno”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “No, lo que pasa es que no aparecía la Comisión de Hacienda, por eso hago la acotación, aparece que convoque...este...la Comisión Niñas, Niños y Adolescentes; Seguridad Pública, por eso hice la acotación. Me queda claro...”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, pero yo hago la acotación de que no es que no quiera convocar Educación, por eso se turnó a la Secretaría General para que se turne a la Comisión que le es competente. No...esa es el... esa es la aclaración que le estoy haciendo. Así es”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Okey. Pues aquí Maestra la...el tema sería...”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Y estamos hablando de la otra iniciativa, no la que le acaban de dar. Se está retornando a Hacienda, así es. Por eso le hago la aclaración. Le estoy haciendo la aclaración, por eso le hago la aclaración”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Consulto a la Asamblea si es de aprobarse...adelante Regidora Micaela”. La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Nada más comentar que lo podemos...lo podemos nosotros...este...ver y invitar al Tesorero, para ver si ya cuando lo analicemos, si existe la posibilidad de...de hacerlo ¿verdad?, sin que esté presente la Comisión de Cuenta Pública ¿verdad? Es cuanto”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Pero hay que emitir dictamen. Hay que emitir dictamen Mica”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con la modificación propuesta se plantea que...consultar si es...se...se plantea que la convocante sea Hacienda y con las anteriores que ya se había referido de coadyuvante. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que si señor Presidente, doy cuenta a usted con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **5.16.- Solicitud planteada por el Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Constitucional y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, para efecto de que se apruebe modificar el acuerdo edilicio número 0324/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, mediante el cual, se turnó al estudio y posterior dictamen de las Comisiones Edilicias, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice etiquetar la compra de mínimo tres camiones de pasajeros para el apoyo al programa "Transporte Escolar", considerándolo en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente señor Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Doy cuenta a usted del oficio SLRG/VMBV/176/2026, en el mismo sentido que solicita, se realice la modificación ahora del Acuerdo 324/2025, en virtud de que la Comisión Edilicia Permanente de Educación deje de ser convocante para pasar a ser coadyuvante y a su vez la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública deje de ser coadyuvante y pase a ser la convocante, habida cuenta que la Comisión Edilicia de Educación no le corresponde la competencia directa de etiquetar partidas en el presupuesto de egresos, sino solo coadyuvar en la gestión de apoyos y beneficios que contribuyen al mejoramiento de planteles escolares. En este sentido, se propone modificar el punto de acuerdo para quedar de la manera siguiente: Acuerdo número 324/2025. El honorable ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo veintisiete de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos cincuenta y dos, cincuenta y cinco, fracción segunda, setenta y uno y; setenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por mayoría simple de votos, por catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública; Educación; Gobernación; Movilidad, Vialidad y Transporte y; Calidad de Vida y Desarrollo Social, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el ciudadano Regidor, Ingeniero Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice etiquetar la compra de mínimo tres camiones de pasajeros para el apoyo al Programa Transporte Escolar, considerándolo en el Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, los cuales serán exclusivos para el traslado de estudiantes de primaria y secundaria de las escuelas públicas de nuestro Municipio. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz, tocayo”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, nada más, igual...este...sí se cambió para la convocante que fuera Hacienda, ahí sí se lo encargo mucho Presidente, porque yo creo que sí es muy importante la compra de esos tres camiones para...pues para los estudiantes ¿no?, de...de nuestro Municipio. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Tukibus. Muy bien, entonces se agrega Hacienda. Quiénes estén...ah, ya está como convocante, ya. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano.

Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

---- **5.17.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conclusión del procedimiento de Convocatoria Pública para la designación de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco.** -----

---- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

---- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Dirigiéndome a ustedes en atención a las facultades que se me confieren por la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismas atribuciones que son reiteradas por nuestro Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 124 y 127, el que suscribe **Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González**, tengo a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO**. La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conclusión del procedimiento de Convocatoria Pública para la designación de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Para abundar más, sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrecemos para su conocimiento el siguiente apartado de: **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria realizada el 24 veinticuatro de julio del 2025, aprobó la emisión de la *Convocatoria Pública para la designación de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco*. La aprobación de la convocatoria fue registrada por el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el número de Acuerdo 0233/2025. El Acuerdo de Ayuntamiento 0233/2025 así como la convocatoria, fueron publicados debidamente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el 30 treinta de julio del 2025 dos mil veinticinco, cuyos datos de identificación de la misma son Año 1, Número 11, Extraordinaria. En atención a las facultades que se le otorgaron por la convocatoria al Secretario General del Ayuntamiento, recibió las propuestas y fueron turnadas a la Presidencia de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos el día 19 diecinueve de agosto, mediante oficio SGPVR/1451/2025, en el cual se informa que los aspirantes al cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos, fueron las siguientes personas: 1. Enrique de Jesús Ortega Martínez. 2. Ernesto López Monterrosa. 3. Raquel Dueñas Camacho. 4. Kevin Carlos Cruz García. 5. Héctor Antonio Jiménez Rodríguez. 6. Héctor Felipe Fuentes Adame. Mediante oficio número SLRG/VMBV/125/2025 remitido por el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, se hace del conocimiento a su servidor que se dictó resolución respecto de la convocatoria emitida, ante la evaluación realizada por la comisión respecto de los perfiles participantes. La resolución emitida por la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos presentó la resolución en la que se acordó lo siguiente: **Primero.-** No es posible presentar una terna al Presidente Municipal, para que esta a su vez haga una propuesta al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en virtud de que ningún perfil cumplió la totalidad de los requisitos y

documentación a entregarse, tal como se precisa en los términos del presente documento. **Segundo.-** Se sugiere al Presidente Municipal, someta a consideración del ayuntamiento la presente resolución, para que en su caso se emita una segunda convocatoria, a propuesta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos. En razón de dichos posicionamientos, es que se vuelve necesario realizar la presentación de esta iniciativa con el objeto de poder cerrar el procedimiento que se abrió mediante la convocatoria, y poder emitir una nueva. **CONSIDERACIONES.** Ante la resolución emitida, la convocatoria es precisa en mencionar en su BASE QUINTA que *“Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco”*, situación que acontece en el caso concreto, debido a que la convocatoria prevé la presentación de una terna a su servidor, no obstante de ello, en la resolución se ha fundado sustancialmente el porqué no se pudo consolidar la terna, esto como se precisa en el en el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Es el caso, que ante la evaluación realizada a los perfiles en la calificación del cumplimiento de los requisitos de las bases, ninguno cumplió al 100% todo lo solicitado por las mismas, razón por el cual la Comisión Edilicia descalificó a todos los participantes en atención a la BASE CUARTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, base que en su punto segundo se dispuso por este Ayuntamiento lo siguiente: **II.** Es responsabilidad de cada aspirante reunir la documentación que se requiere por la presente convocatoria, por lo que una vez presentada la documentación ante la Secretaría General, no se podrá hacer modificación o enmienda a sus documentos. La falta de cumplimiento o acreditación de un requisito previsto en esta convocatoria, así como de algún documento que se solicite, será motivo de descalificación. Es importante mencionar ante el Pleno de este Ayuntamiento, que la presente iniciativa busca poder cerrar la convocatoria aprobada y emitida por el mismo, para crear una nueva oportunidad a los mismos participantes e incluso a nuevos perfiles. La resolución emitida por la Comisión Edilicia, no se pronuncia sobre la idoneidad profesional de los participantes, sino que únicamente revisaron el cumplimiento de los requisitos, esto sin pronunciarse respecto de las cualidades de los participantes, siendo esta parte donde existe la propuesta de una terna a su servidor, sin embargo, no hubo perfiles que cumplieran el 100% de los requisitos exigidos por las bases. **MARCO NORMATIVO.** Para la emisión del presente acuerdo, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 178 que la Coordinación Municipal de Derechos Humanos es la dependencia encargada de vigilar, promover, y proteger el ejercicio de los derechos humanos en el municipio. Asimismo, el artículo 179 del citado ordenamiento dispone que, para ocupar la titularidad de dicha Coordinación, se deberán cubrir los requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como atender la convocatoria que, a propuesta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, expida el Ayuntamiento. De igual forma, establece que la designación de la persona titular se realizará en sesión plenaria de Ayuntamiento por decisión colegiada y de la mayoría de sus integrantes a propuesta de la Presidencia Municipal. A colación de lo anterior, se emitió el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, en la que se prevé, en su artículo 10, la emisión de una convocatoria pública, así como las generalidades que debe contener la convocatoria, lo cual se ha cumplido oportunamente. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, declara concluida y desierta la Convocatoria Pública para la designación de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, emitida y aprobada mediante Acuerdo de Ayuntamiento 233/2025, al no haberse no cumplido los extremos señalados en la misma por los participantes. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos para que presente al Pleno del Ayuntamiento una nueva propuesta de Convocatoria para la

designación de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al ciudadano Secretario General del Ayuntamiento; para que notifique a las personas participantes en el proceso derivado de la convocatoria aludida, a fin de que procedan a recibir la documentación presentada con motivo de su participación, así como para informarles el sentido del término y conclusión de dicha convocatoria. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 16 de abril de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la siguiente iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Señor Presidente, con su instrucción doy lectura a la siguiente iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conclusión del procedimiento de convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos en Puerto Vallarta, Jalisco. Para ello se hace la propuesta de los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, declara concluida y desierta la convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, emitida y aprobada mediante acuerdo de Ayuntamiento 233/2025, al no haberse cumplido los extremos señalados en la misma por los participantes. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, para que presente al Pleno del Ayuntamiento una nueva propuesta de convocatoria para la designación de la persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique a las personas participantes en el proceso derivado de la convocatoria eludida, a fin de que procedan a recibir la documentación presentada con motivo de su participación, así como para informarles el sentido del término y conclusión de dicha convocatoria. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quien esté por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo indica señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presentes el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña y el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **5.18.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 2000 (dos mil) Materiales y Suministros y 3000 (tres mil) Servicios Generales, que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis.**

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, **Arquitecto Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de

Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 125, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 2000 (dos mil) Materiales y Suministros y 3000 (tres mil) Servicios Generales, que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Por lo que, a continuación, me permito compartir las referencias que obran en el presente, a través del siguiente apartado de: **I.- ANTECEDENTES. I.I.-** Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0440/2025, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Dicho instrumento legal, fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, bajo el documento Año 2 dos, Número 19 diecinueve, Editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y **I.II.-** Que, posteriormente, con base en las necesidades existentes y primordiales que demanda el municipio, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 17 diecisiete, 31 treinta y uno de enero y 11 de febrero, 18 de marzo todos del año en curso, se aprobaron distintos acuerdos los cuales tuvieron a bien la autorización a las ampliaciones, modificaciones y reducción, a los capítulos 2000, Materiales y Suministros, 3000, Servicios Generales, 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 6000, Inversión Pública, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, dichas modificaciones entraron en vigor al ser publicadas en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se han compartido los antecedentes que obran en el presente, y de conformidad a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito señalar la siguiente: **II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN CUANTO A LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: II.I.-** Que, el artículo 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *"Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal"*; **II.II.-** Que, en el último párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: *"Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. La Presidenta o Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y las personas Regidoras, de forma personal o por conducto de las Comisiones Edilicias, están facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento"*; **II.III.-** Que, el artículo 47 en sus fracciones I y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que: *"Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; y XI.- Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes"*; y **II.IV.-** Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: *"Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones*

normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes". III.- **DEL SUSTENTO LEGAL PARA QUE CONOZCA, ATIENDA Y EN SU CASO, APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.** III.I.- Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: "Son obligaciones de los Ayuntamientos: **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable**"; III.II.- Que, el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: "Se consideran ordenamientos municipales: **El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente**"; III.III.- Que, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: VI. **Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento**"; y III.IV.- Que, el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que: "Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes: II. **Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas (sic) y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario**". III.V.- Que, el artículo 125 párrafo IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: "Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por la persona titular de la Hacienda Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera". En el caso que nos ocupa, se da cumplimiento a dicha disposición a través del dictamen emitido por el Tesorero, mediante el cual resuelve que las presentes ampliaciones y modificaciones son procedentes debido a las reducciones establecidas en otras previsiones de gasto, garantizando con ello que no se altera el balance presupuestario aprobado; para lo cual se adjunta dicho documento al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como ANEXO UNO. **IV. De las modificaciones al capítulo 2000 y 3000.** IV. I. las presentes modificaciones a este capítulo van encaminadas a poder brindar un mejor servicio, al ser necesarios para la operatividad, manejo y administración del propio ayuntamiento como lo es la adquisición de equipo de limpieza, gastos de orden social y en diversos eventos que son esenciales para la vida cultural de nuestro puerto,

entre otras, por lo que la proyección que en su momento se realizó y que fue encaminadas a un servicio eficiente y eficaz, resulta insuficiente dados los retos que se enfrentan para este 2026, y la prioridad de que el servicio no se detenga sin incrementar el presupuesto únicamente realizando ajustes entre partidas cuidando en todo momento el balance financiero.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO/ VIGENTE	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>Capítulo 2000</b>				
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$4,507,398.00	\$715,000.00	\$5,222,398.00
<b>Capítulo 3000</b>				
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$13,133,537.00	\$2,358,500.00	\$15,492,037.00

Es importante hacer énfasis que no se está incrementando el presupuesto únicamente realizando transferencias entre las partidas ya aprobadas para aumentar la eficiencia de la operatividad y mejorar la calidad de los servicios a la población en general. **IV.II.** Por lo que se solicita se apliquen las siguientes ampliaciones: Ahora las partidas de las cuales se pretende realizar las reducciones para poder dar suficiencia y estar en condiciones de cumplir con lo señalado en el artículo 219, 220, 221 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y cumplir con el balance financiero y con las adecuaciones correspondientes, es que se solicita se autoricen las siguientes reducciones:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO/ VIGENTE	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>Capítulo 2000</b>				
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$6,023,783.00	\$1,673,500.00	\$4,350,283.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,999,322.00	\$900,000.00	\$1,099,322.00
<b>Capítulo 3000</b>				
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	\$1,000,459.00	\$500,000.00	\$500,459.00

**IV.III.** Que, de acuerdo a la modificaciones que se proponen se observa un incremento a las partidas 216 del capítulo 2000 y 382 del capítulo 3000, por la cantidad de **\$3,073,500.00 Tres Millones setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.**), así como las correspondientes reducciones en las partidas 215 y 294 del capítulo 2000, así como la partida 344 del capítulo 3000, por la misma cantidad de **\$3,073,500.00 (Tres millones setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; resultando legalmente procedente la presente iniciativa de ordenamiento municipal, atendiendo en su totalidad a los principios regulados en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, cuidando siempre el que no se afecta el **balance financiero**. Por lo anteriormente expuesto, resulta legalmente procedente las modificaciones propuestas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal

2026, por las razones y consideración expuestas en el cuerpo del presente documento, en atención al artículo 125 párrafo tercero del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y soportado mediante el correspondiente dictamen técnico emitido por el Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Tesorero Municipal. Por último, en virtud del estado que guardan las vialidades y que el servicio requiere una continuidad, se observa que el presente es de interés inminente, por lo tanto, se solicita que se dispense el trámite o procedimiento que regulan los artículos 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Continuando con el presente, reitero el marco legal que sustenta la presente, a través del siguiente: **V.- MARCO NORMATIVO. V.I.-** Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: "Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal; **V.II.-** Que, en el caso que nos ocupa, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que: "*Son obligaciones de los Ayuntamientos: aprobar y aplicar su presupuesto de egresos;* **V.III.-** Que, también son aplicables a la presente el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **V.IV.-** Que, lo referente al ordenamiento municipal es el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **Punto de Acuerdo: PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite y/o procedimiento establecido por los artículos 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 125 párrafo tercero del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones a las partidas, 215, 216, 294 del capítulo 2000 y 344, 382 del capítulo 3000, para quedar de la siguiente manera:

**CAPITULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS**

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$5,900,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	87,335.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	189,995.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,023,783.00	-	\$1,673,500.00	\$4,350,283.00
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$4,507,398.00	\$715,000.00	-	\$5,222,398.00
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,220,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,774,485.00	SIN MODIFICAR	-	-

2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	708,965.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	7,664,193.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,773,155.20	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	29,678.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	236,975.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	47,389.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,000,611.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,300,002.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,198,230.45	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,609,783.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	9,885.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	661,330.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$260,356.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,644.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	9,782.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$30,948,913.00	-	-	-
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,500,218.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,000,225.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	9,742.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	10,231.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	3	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	10,198.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	1,910,721.49	SIN MODIFICAR	-	-

2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	48,401.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,807.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,999,322.00	SIN MODIFICAR	\$900,000.00	\$1,099,322.00
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,010,374.32	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,001,996.00	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,274.00	SIN MODIFICAR	-	-

**CAPITULO 3000  
SERVICIOS GENERALES**

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
3	1	1	ENERGIA ELECTRICA	\$24,998,419.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	2	GAS	1,440,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	4	TELEFONIA TRADICIONAL	799,624.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,500,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	835,377.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	1	9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3,758,400.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,429,428.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,150,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,725,928.00	-	-	-
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	29,689,444.00	SIN MODIFICAR	-	-

3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,211.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	8,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	791,588.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,525,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	2,500,979.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	19,784.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	200,216.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$340,800.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,512.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	10,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,007,488.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,000,459.00	SIN MODIFICAR	\$500,000.00	\$500,459.00
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,100,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	\$461,503.00	-	-	-
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,504,038.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,006,475.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,037,525.00	SIN MODIFICAR	-	-

3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	99,444.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2,500,556.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,499,203.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,000,222.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	5	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,888,996.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	6	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	2,001,579.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	7	1	PASAJES AEREOS	264,781.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	15,241.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	15,978.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$13,133,537.00	\$2,358,500.00	-	\$15,492,037.00
3	9	1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	11,225.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	749,238.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	18,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000,116.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,884.00	SIN MODIFICAR	-	-
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$71,943.00	SIN MODIFICAR	-	-

**CAPITULO 4000  
SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
----------------------	-------------------------	-----------------------	------------	-----------	-------

4	2	1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	190,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	3	4	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	47,200,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	24,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	4	3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	999,886.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$8,500,114.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	5	2	JUBILACIONES	321,808,301.00	SIN MODIFICAR	-	-
4	6	5	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	254,869,515.00	SIN MODIFICAR	-	-

**CAPITULO 5000**  
**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	198,755.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,826.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	454,370.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	399,999.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	488,889.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,987.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	3	1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	390,200.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	3	2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,200.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	18,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	4	9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,269.00	SIN MODIFICAR	-	-

5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,154,282.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	100,718.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	285,107.29	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	9	OTROS EQUIPOS	50,775.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	8	1	TERRENOS	0.00	SIN MODIFICAR	-	-
5	9	1	SOFTWARE	50,732.00	SIN MODIFICAR	-	-

**CAPITULO 6000  
INVERSIÓN PÚBLICA**

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
6	1	2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	20,030,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	1	3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	18,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	1	5	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	81,100,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	1	6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	4,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-
6	2	2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	SIN MODIFICAR	-	-

**CAPITULO 8000  
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

NUMERO DE PARTIDA			NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
8	5	3	OTROS CONVENIOS	-	-	-	-
8	5	3	1 ZOFEMAT CONVENIO DE COLABORACION ADTVA. EN MATERIA FISCAL	\$69,023,726.00	SIN MODIFICAR	-	-
8	5	3	2 INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	\$25,975,513.00	SIN MODIFICAR	-	-
8	5	3	3 CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA E MATERIA DE INFRACCIONES DE	\$1,252,355.00	SIN MODIFICAR	-	-

				MOVILIDAD Y TRANSPORTE				
8	5	3	4	CONVENIO ANTICIPO DE PARTICIPACIONES S.H.P. DEL EDO. DE JALISCO	\$88,312,015.00	SIN MODIFICAR	-	-

**CAPITULO 9000  
DEUDA PUBLICA**

NUMERO DE PARTIDA				NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO / VIGENTE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
9	1	1		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$69,275,540.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	1	1	5	BANOBRAS P\$237M	\$7,598,062.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	1	1	9	BANOBRAS, SNC \$150 MDP	\$6,214,069.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	1	1	10	BBVA BANCOMER, S.A. \$34.880 MDP	\$1,383,391.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	1	1	12	BANCO BANSI, S.A. \$152,749,403.9	\$917,585.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	1	1	13	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. \$159,487,300.02	\$53,162,433.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	2	1		INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$27,550,592.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	2	1	5	BANOBRAS P\$237M	\$14,953,495.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	2	1	9	BANOBRAS, SNC \$150 MDP	\$10,728,376.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	2	1	10	BBVA BANCOMER, S.A. \$34.880 MDP	\$951,136.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	2	1	13	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. \$159,487,300.02	\$917,585.00	SIN MODIFICAR	-	-
9	9	1		ADEFAS	\$62,037,381.00	SIN MODIFICAR	-	-

**Artículo Transitorio.** - Las presentes modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero para que atienda y de cumplimiento al presente a través de las modificaciones correspondientes a las partidas

presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis. **QUINTO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al Ciudadano Secretario General, en lo siguiente: I.- Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes; II.- Publique el presente en un término no mayor de 72 setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco; y III.- Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Abril de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasaríamos al último punto”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como instruye señor Presidente, doy lectura a la iniciativa presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo dos mil, materiales y suministros; y tres mil, servicios generales, que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Para ello, se cuenta con el dictamen técnico emitido por el encargado de la Hacienda Municipal, con base en el cual se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa de trámite y procedimiento previsto en los artículos ciento veintiséis y ciento veintinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento de lo establecido por el artículo ciento veinticinco, párrafo tercero, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones a las partidas doscientos quince; doscientos dieciséis; doscientos noventa y cuatro; del capítulo dos mil y; trescientos cuarenta y cuatro y; trescientos ochenta y dos del capítulo tres mil, para quedar de la siguiente manera: En el capítulo dos mil, partida doscientos quince, material impreso de información digital, con un presupuesto de seis millones veintitrés mil setecientos ochenta y tres pesos, una reducción de un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos pesos, para un final de cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y tres pesos. Partida doscientos dieciséis, material de limpieza, con un presupuesto de cuatro millones quinientos siete mil trescientos noventa y ocho pesos, una ampliación de setecientos quince mil pesos, para un final de cinco millones doscientos veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos. Partida doscientos noventa y cuatro, con un presupuesto de un millón novecientos noventa y nueve mil trescientos veintidós pesos, una reducción de novecientos mil pesos, para un final de un millón noventa y nueve mil trescientos veintidós pesos. Partida trescientos cuarenta y cuatro, con un presupuesto de un millón cuatrocientos cincuenta y nueve pesos, una reducción de quinientos mil pesos, para un final de quinientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos. Partida trescientos ochenta y dos, gastos de orden social y cultural, con un presupuesto de trece millones ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos, una ampliación de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos, para un final de quince millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y siete pesos. Tercero. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero, para que

atienda y dé cumplimiento al presente, a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Quinto. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al ciudadano Secretario General en lo siguiente: Primero. - Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes. Segundo.- Publique el presente en un término no mayor de setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo, en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta Jalisco. Y tercero.- Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Suscribe. Dieciséis de abril de dos mil veintiséis. Arquitecto, Luis Ernesto Munguía González. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Por lo que siendo un asunto de normativa, vamos a proceder a someterlo a votación en primer momento para declaratoria de urgencia y dispensa de trámite. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se queda aprobado por mayoría simple de votos. Y pasamos a su aprobación en lo general. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted, con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría absoluta de votos en lo general. Y consulto en lo particular si es de aprobarse esta reforma al Presupuesto de Egresos, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **6.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y bueno, hemos concluido la ronda de iniciativas. Por lo que pasamos al siguiente punto, que es el de asuntos generales. Si alguien tiene un asunto general es el momento”. -----

----- **6.1.- Uso de la voz de la Regidora C. Erika Yesenia García Rubio.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Adelante Regidora Érika.”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Presidente, compañeros y compañeras, medios de comunicación, buenas noches. Quisiera tomarme un momento para agradecer de corazón a todos y a todas quienes han sido parte fundamental en la realización de la “Carrera de Juventudes, kilómetros de esperanza”, de manera muy especial a la Maestra Lucky Michel, Presidenta del DIF, quien paso a

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

paso ha estado presente sumando esfuerzos para que este proyecto hoy sea una realidad. Agradezco también a nuestro Presidente Municipal, por su total apertura y respaldo para impulsar esta iniciativa, que genera un impacto positivo en nuestra comunidad. Y por supuesto a mis compañeras y compañeros Regidores, así como al Síndico y quienes han mostrado su disposición y apoyo y voluntad para sacar adelante esta edición. En esta carrera no es sólo un evento deportivo, es una acción con causa, que busca apoyar el DIF y fortalecer los CADIS, beneficiando directamente a nuestras niñas y niños. Y para cerrar, me gustaría decirles algo muy claro, los invito a caminar, a trotar, a apoyar, porque esta carrera no es solo mía, sino es de todas y todos de nosotros. Así que, ahí nos vemos este veintiséis de abril a las siete horas de la mañana, vamos a hacer una historia juntos en esta primera edición de la Carrera de las Juventudes. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Cuentas con todo el apoyo Regidora". -----

----- **6.2.- Uso de la voz de la C. Regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y tenemos también la participación de nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Sí, buenas noches nuevamente. Primero también, agradezco Presidente por todo el apoyo que ha brindado al Sindicato Nacional de Trabajadores y todos los...los eventos. Aprovecho el...el medio nuevamente para invitarlos a los Juegos magisteriales estatales que se aproximan, el cuatro y cinco de junio, en donde se van a dar cita aquí en Puerto Vallarta más de tres mil maestros de todo el Estado. Entonces, este...sí nos gustaría invitarlo a usted, pero también a todos los compañeros Regidores y Regidoras, para que conozcan y el acercamiento nos permite estar cercanos, pero sobre todo ser más humanos en ese sentido. Los maestros es una oportunidad que tenemos para demostrar a la sociedad que no somos perfectos, pero que queremos siempre dar lo mejor y que somos seres humanos como todos y que nos gusta participar en actividades culturales, deportivas, cívicas y es una experiencia muy bonita que la...que los quiero invitar y que próximamente les haré llegar la invitación. Pero gracias por todas las facilidades que nos ha brindado para...para prestarnos las instalaciones de la Unidad de...Deportiva, los Arcos del Malecón y todo lo que conlleva en protección civil. Muchas, muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Un placer Regidora. Lo que necesite la comunidad educativa, estamos para apoyarles". -----

----- **7.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siendo las 22:36 veintidós horas con treinta y seis minutos, se declara formalmente clausurada esta sesión. Muchas gracias que pasen buenas noches".-----

\_\_\_\_\_  
Arq. Luis Ernesto Munguía González  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Méd. José Francisco Sánchez Peña  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
C. Marcia Raquel Bañuelos Macías  
Regidora

\_\_\_\_\_  
Lic. Arnulfo Ortega Contreras  
Regidor



Lic. Karla Alejandra Rodríguez González  
Regidora



Lic. Christian Omar Bravo Carbajal  
Regidor



C. Erika Yesenia García Rubio  
Regidora



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Regidor



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura  
Regidora



Lic. María Magdalena Urbina Martínez  
Regidora



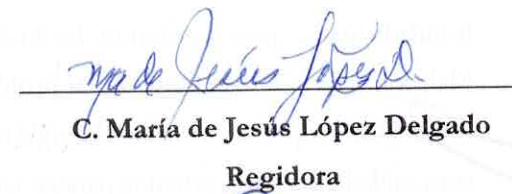
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana  
Regidor



C. Felipe Aréchiga Gómez  
Regidor



C. Micaela Vázquez Díaz  
Regidora



C. María de Jesús López Delgado  
Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez  
Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia  
Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

